



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

**Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Estudios Internacionales**

Trabajo final de titulación previo a la obtención del título de Licenciada en Estudios
Internacionales, mención bilingüe en Comercio Exterior

**“El devenir de la concepción de los Derechos Humanos de las mujeres en
Afganistán, mediante una comparación entre la codificación en el mundo
occidental y en el mundo islámico”**

AUTORAS

Gabriela Palacios

Camila Rios

DIRECTOR

Mgst. Damiano Scotton

CUENCA-ECUADOR

2023

DEDICATORIAS

Al Pilar de mi vida,

Te dedico esto porque no hay mayor ejemplo de fortaleza que tú. Por ser la primera en impulsarme a vivir mi presente y soñar en grande con el futuro.

También te la dedico a ti, por dejarme leerte cada párrafo mil veces, por hacerme café mientras escribía, por recordarme cuan fuerte soy cuando lo necesitaba, por tenerme paciencia y quererme tan bonito. Te llevo tatuado como el mejor regalo.

Gabriela Palacios

Este trabajo de titulación les quiero dedicar a las personas más importantes que tengo en mi vida: mis papás Jimmy y Verónica; y mis hermanos Joaquin y Juliana, quienes nunca dudaron de mí y que gracias a su apoyo y amor incondicional logré cumplir una meta más en mi vida e hicieron que este trabajo se realice con éxito.

Camila Rios

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por jamás permitir que se me corten las alas y celebrar mis logros como suyos. A mi compañera de tesis, que se ha convertido en una gran amiga y uno de los mejores regalos que pudo darme la vida universitaria. A nuestro director de tesis por su paciencia y compromiso con nuestro tema. A mis amigas de la universidad por las platicas entre clase. A mi Crew del Erasmus por enseñarme que el Atlántico no es tan ancho cuando la amistad es así de fuerte y por último al que ha sido mi mejor amigo por más de 5 años, gracias por permitirme crecer contigo, aprender de ti y sobre todo entender que, aunque algunas historias terminen en Saturno viven en nuestro corazón para siempre.

A ustedes, muchas gracias.

Gabriela Palacios

Agradezco a Dios que está conmigo día a día dándome fuerzas para jamás rendirme; a mis papás que son mi guía, mi apoyo incondicional y que siempre buscan la manera de motivarme para dar lo mejor de mí; a mis hermanos que nunca dejaron de creer en mí y que siempre estuvieron dándome ánimos durante este proceso; al resto de mi familia por todo el amor, el apoyo y el cariño que me dan; al Mgst. Damiano Scotton por su ayuda, paciencia y dedicación para realizar este trabajo de titulación, además de compartir con nosotros sus conocimientos; a mis amigas por su apoyo constante; y por último y no menos importante a mi gran compañera de tesis Gabriela Palacios que me brindó su ayuda y su apoyo durante los 4 años de nuestra carrera y quien se ha convertido en una amiga muy especial.

Camila Rios

RESUMEN

Con la salida de Estados Unidos del territorio afgano, y; la ocupación de puestos de poder por parte de grupos como los Talibanes en Afganistán, se ha visto como los Derechos de las Mujeres se han irrespetado notoriamente. Sin embargo, hemos decidido realizar un análisis que divida el impacto de la historia de Afganistán en base a los Derechos de las Mujeres en 4 etapas: Monarquía afgana (1919-1973), República Afgana (1973 - 1992), El primer Régimen Talibán (1992 – 2001) y La República Islámica de Afganistán (2001 - 2021), con esto se determinara una visión más clara del panorama del país Islámico y poder explicar los sucesos actuales e identificar si existe un retroceso en el tema de Derechos de las Mujeres en Afganistán. Como premisa tendremos el estudio del origen y evolución de la codificación de los Derechos Humanos, para posteriormente entender de mejor manera los Derechos de las Mujeres del Mundo Occidental y el Mundo Islámico, lo que nos brindará la oportunidad de analizar estos dos contextos diferentes y a su vez evidenciar las posibles diferencias y similitudes.

Palabras clave: Feminismo, Región Occidental, Región Islámica, Derechos, Mujeres, Codificación, Igualdad, Religión.

ABSTRACT

With the departure of the United States from the Afghan territory and the occupation of positions of power by groups such as the Taliban, in Afghanistan it has been seen how Women's Rights have been blurred. However, we have decided to carry out an analysis that divides the impact of the history of Afghanistan based on Women's Rights into 4 stages: Monarchy in Afghan (1919-1973), Afghan Republic (1973 - 1992), The first Taliban Regime (1992 – 2001) and The Islamic Republic of Afghanistan (2001 - 2021). In order to have a clearer vision of the panorama of the Islamic country and to be able to explain the current events and identify if there is a regression in the issue of Women's Rights in Afghanistan. As a premise we will have the study of the origin and evolution of the codification of Human Rights, to later better understand the Rights of Women in the Western World and the Islamic World, which will give us the opportunity to analyze these two different contexts and point out the possible differences and similarities.

Keywords: Feminism, Western Region, Islamic Region, Rights, Women, Codification, Equality, Religion.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1: PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	8
1. Historia de los Derechos Humanos.....	8
2. Historia de los Derechos Humanos de las Mujeres.....	13
CAPÍTULO 2: EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNDO OCCIDENTAL Y EL MUNDO ISLÁMICO.....	17
1. Origen y evolución de los movimientos feministas en el mundo occidental.....	17
2. Origen y evolución de los movimientos feministas en el mundo islámico.	25
3. Impacto de los movimientos feministas en cuanto a los derechos humanos de las mujeres en las dos regiones	37
CAPÍTULO 3: CASO DE ESTUDIO AFGANISTÁN.....	40
1. Los Derechos de las Mujeres a lo largo de la historia contemporánea de Afganistán 40	
2. Situación Actual en al Emirato Islámico de Afganistán	47
3. Desafíos y perspectivas para los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán 50	
CONCLUSIÓN.....	52
BIBLIOGRAFÍA.....	55

INTRODUCCIÓN

“Las mujeres de hoy son el pensamiento de sus madres y abuelas, encarnadas y vivificadas. Son activos, capaces, decididos y destinados a ganar. Tienen mil generaciones detrás de ellos... Millones de mujeres muertas y desaparecidas están hablando a través de nosotros hoy”

— Matilda Joslyn Gage

Sofía es una estudiante española de 22 años, ella se levanta cada día y maneja hasta su universidad para recibir clases, este es el último año de Sofía. Ella está planificando viajar a Canadá para realizar su master, quiere conocer más sobre los derechos humanos y la política global, ya que quiere trabajar en la embajada de su país. Ella tomó esta decisión después de trabajar en una ONG en su país, y se inspiró en la carrera de su jefa, ya que a sus 28 años su jefa estaba dirigiendo esta ONG. Al otro lado del mundo, Darya es una niña afgana de 9 años que fue vendida a un hombre mayor por tres mil dólares. Darya no puede abandonar su casa sin su esposo, este no le permite estudiar ya que no contaban con un entorno seguro de aprendizaje; antes de ser vendida su sueño era ser una chef, pero ahora lo más cerca que estará de su sueño será cocinar para su esposo y su futura familia.

En base a estos dos contextos diferentes que se desarrollan paralelamente, vimos la necesidad de analizar el origen y evolución de los Derechos de las Mujeres desde una perspectiva histórica, no sin antes abordar la historia de los Derechos Humanos, para así entender de donde surge la problemática y posteriormente comparar la aplicación de los mismos en el mundo Islámico y Occidental. Todo esto con el propósito de darle mayor visibilidad a un fenómeno histórico, cultural y político que tiene un gran impacto en la vida de las mujeres y que se ha visto relegado frente a otros temas de interés social, hemos considerado pertinente debido a la situación fluctuante de los Derechos Humanos de las Mujeres en Afganistán, estudiar la evolución que han experimentado los Derechos Humanos de las Mujeres en este país hasta la actualidad.

El Derecho a la vida; el Derecho a no ser torturado; el Derecho a la igualdad de trato, el Derecho a la privacidad; el Derecho de asilo; el Derecho a casarse; el Derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión; el Derecho al trabajo; el Derecho a la educación, el Derecho a los servicios sociales son el conjunto de lo que podemos llamar hoy en día los Derechos Humanos, mismos que son fundamentales, básicos y de suma importancia para que los seres humanos podamos vivir de manera libre sin importar nuestra edad, género, religión o nacionalidad y sobre todo tener paz e igualdad. De acuerdo a esto todos los seres humanos deberían poder acceder a estos derechos. Sin embargo, veremos como las mujeres han sufrido de discriminación por su género, lo que hace que sufran una serie de limitaciones que impedirán un acceso equitativo a la educación, atención médica, empleo y participación en la representación política en diversos lugares del mundo, sobre todo en países islámicos.

Hoy en día hablar del acceso a los Derechos Humanos básicos, por lo menos en Occidente, es algo que se da por sentado, debido a que gozamos de múltiples libertades en la actualidad por lo que no nos tomamos el tiempo de preguntarnos: ¿Cómo era la vida antes de que estos existieran? ¿Cuál fue el camino que las personas tuvieron que recorrer para que estos sean codificados? y ¿En qué lugares del mundo estos son respetados? Es por eso que a lo largo de este trabajo hemos decidido estructurar tres capítulos que puedan dar respuesta a estas preguntas.

El primer capítulo de nuestro trabajo de grado se centrará en dar un contexto histórico sobre los Derechos de la Mujeres, empezando por abordar la historia sobre creación de los Derechos Humanos Universales, las luchas que tuvieron lugar en el mundo para que estos sean codificados y la respuesta de las mujeres al notar que estos no fueron creados de manera equitativa para los dos géneros a pesar de su universalidad. El segundo capítulo por otro lado se centrará en la evolución de los derechos de las mujeres en el mundo occidental y en el mundo islámico, para esto hemos decidido presentar algunas de las precursoras de estos derechos en los dos escenarios, así como un contexto histórico que nos permita entender por qué el panorama es tan heterogéneo. Por último, en nuestro capítulo tres, como habíamos mencionado anteriormente, nos centraremos en estudiar la situación de los derechos humanos en Afganistán, para poder en base a los capítulos anteriores realizar un análisis profundo sobre qué es lo que pasa con las mujeres en ese país.

CAPÍTULO 1: PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A lo largo del primer capítulo presentaremos una línea de tiempo en la que podamos organizar los sucesos que dieron pie a la codificación de los Derechos de las Mujeres de manera cronológica; no sin antes abordar los antecedentes históricos sobre los Derechos Humanos, que servirán para entender de mejor manera de donde viene la necesidad de codificar los Derechos para las Mujeres.

1. Historia de los Derechos Humanos.

Para poder explicar los Derechos de las Mujeres, es importante recurrir a ciertos sucesos históricos que sirven como base para entender cuál ha sido el camino que los Derechos Humanos han tenido que recorrer para gozar de una universalidad, lograr ser codificados y finalmente adoptados por varios actores en el plano internacional. Dos documentos importantes que dan pie a esta codificación son: La Declaración de Independencia de Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. El primer documento aborda legalmente la existencia de los Derechos Humanos, desde una concepción universal; siendo la primera vez en la historia de la humanidad que se le da esta característica.

Si bien anteriormente los Derechos habían sido definidos en ciertos documentos como el Bill of Rights de Reino Unido (1689), o la Carta Magna de Reino Unido (1215), la naturaleza de estos derechos se basaba en una relación soberano-súbdito, mientras que la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, aprobada en 1776, establece: *“We hold these Truths to be self-evident, that all Men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty, and the Pursuit of Happiness”* (*The Unanimous Declaration of the Thirteen United States of America, 1776*). Planteando la naturaleza de estos derechos como intrínsecos a las personas por su cualidad de seres humanos, por lo tanto, es la primera vez que se habla de los derechos humanos o de la humanidad.

Por otro lado, el segundo documento nace de la necesidad de establecer ciertas libertades para que sean respetadas en una Francia Republicana y Liberal naciente. El haber estado bajo el dominio de una monarquía absolutista trajo para sus gobernados gran desigualdad dentro del régimen feudal y la monopolización de los poderes políticos y económicos. Debido a estas razones se impulsó una ola de pensamientos revolucionarios que venían de la mano de grandes

filósofos y escritores; dando como resultado en el año 1789 la creación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Jefferson, s.f.). Dicho documento que bajo el lema “libertad, igualdad y fraternidad” busca, tal como establece su artículo 2: “La finalidad de cualquier asociación política es la protección de los derechos naturales e imprescriptibles del Hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión” (*La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, 1789*), asegurar estos derechos propios del hombre a los ciudadanos.

Estos dos documentos constituyen el génesis de los Derechos Humanos legalmente considerados; marcando así el inicio de la formulación legal al establecer en el primer documento que existen derechos y en el segundo cuales son. Cabe recalcar que estos documentos fueron creados para regular el comportamiento y la perspectiva de los Derechos Humanos dentro de las naciones en las que fueron creados, siendo válidos solamente de manera nacional, pero sirvieron como precursores para toda la humanidad.

Al igual que estos documentos, también acontecieron dos hitos históricos que sacudieron al mundo y fueron de vital importancia para poder llegar a codificar desde una perspectiva universal los Derechos Humanos, ya que como mencionamos anteriormente solo habían sido plasmados en documentos con validez nacional. Estos dos acontecimientos son la Primera y Segunda Guerra Mundial que paradójicamente al ser sucesos que marcaron la historia y cobraron la vida de millones de personas, causaron que el mundo vea la necesidad de crear un documento que proteja las libertades del ser humano y tenga carácter universal.

En el caso de la Primera Guerra Mundial los gobernantes de los países vencedores consideraron pertinente la creación de una organización que tenía como objetivo: “desarrollar la cooperación entre las naciones y garantizarles la paz y la seguridad” (Sociedad de las Naciones, 1919), cuya denominación fue Sociedad de Naciones y que llegaría a ser considerada como la primera organización de este tipo en la historia. Fue el final de la Segunda Guerra Mundial que trajo consigo un análisis mucho más profundo sobre los errores que había tenido la Sociedad de Naciones, ya que a pesar de estar instituida no logró impedir una nueva guerra que causó la muerte de más de 54 millones de personas, 65 millones de heridos y 3 millones de desaparecidos (*Historia De La Declaración, s.f.*). Es debido a esto que existió la necesidad de instaurar una nueva organización en 1945 que llegaría a ser conocida como La Organización de las Naciones Unidas y tiene validez hasta nuestros días (Simonoff, 2015).

No obstante, con el propósito de no limitarnos a datos numéricos, es importante destacar que este suceso devastador también trajo consigo una deshumanización de la población civil debido a sus creencias religiosas, su etnia, orientación sexual, su discapacidad, entre otras. Entendiendo el término deshumanización como:

Un fenómeno social generalizado que ha facilitado ejemplos históricos y modernos de extrema violencia, prejuicio y discriminación. La percepción de que una persona puede ser "menos humana" que otra se aplica típicamente a los miembros del exogrupo social a los que se les atribuyen menos capacidades humanas únicas en comparación con los miembros del endogrupo (McLoughlin, 2017).

El autor David Livingstone Smith en su libro *On Inhumanity: Dehumanization and How to Resist It* (1953), considera la Shoah¹ como “el principal caso de deshumanización de la historia”; esto debido a las acciones que tomaron los Nazis para hacerse con el poder. Debido al pensamiento xenófobo su propaganda transmitía la idea de que los judíos no poseían una humanidad equivalente a la de los ciudadanos del país Germánico. Es en base a esto que los alemanes crearon un lema en el que personificaban a los judíos como cerdos y así nace el apodo “jew-pig” que usarían para justificar la idea de que, si bien lucen como humanos, no son más que “animales inmundos debajo de la superficie”². Otro término igualmente conocido era el de “rata”, ya que los veían como una plaga dentro de su territorio y por ende se justificaba la necesidad de exterminarlos. Sin embargo, antes lograban quitarles su dignidad; al reemplazar su nombre por un número, separarlos de sus familias, no permitirles asearse y siendo usados como esclavos. Todo esto tuvo como resultado que inclusive los judíos se llegaron a considerar menos humanos.

Por otro lado, mientras estos sucesos tenían lugar en el continente europeo, en América el representante del gobierno de los Estados Unidos se había pronunciado sobre los sucesos que estaban teniendo lugar al otro lado del Atlántico. Es por esto que, en el año de 1941, Franklin Delano Roosevelt, hace su famoso discurso de las “Cuatro Libertades”, que serviría como base para la carta del atlántico y posteriormente para la declaración de las Naciones Unidas. Estas

¹ Shoah, es un término hebreo que significa «catástrofe».

² Frase que se usó como argumento dentro de la propaganda antisemita de la película: *Der ewige Jude*, dirigida por Fritz Hippler.

libertades son: la libertad de expresión, libertad de culto o religiosa, libertad de la miseria y por último la libertad de vivir sin miedo.

Para entender de mejor manera estas libertades, podemos definir cada una de la siguiente manera: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, entendida como la capacidad de cada ciudadano para compartir sus diferentes ideas u opiniones de manera libre sin ser juzgada; LA LIBERTAD DE CULTO O RELIGIOSA, como aquella que brinda a cada persona el derecho de adorar a cualquier Dios a su manera o no adorar a ninguno sin miedo a ser discriminado o atacado por eso; LA LIBERTAD DE LA MISERIA, en base a la creación y aplicación de ciertos acuerdos económicos que garantizan a cada nación una vida saludable y por último LA LIBERTAD DE VIVIR SIN MIEDO, en base al ideal de que las naciones alrededor del mundo tienen la obligación de brindar la seguridad para que sus habitantes y turistas puedan vivir una vida en paz, sin miedo a ser agredidos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2015).

Por otro lado, otro de los discursos que sirvieron como principal referente para la creación de esta carta es conocido como el discurso de los “Catorce puntos” de Woodrow Wilson. En este discurso el entonces presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, después del final de la Gran Guerra en el año 1918, compartió 14 propuestas que tenían como objetivo la unificación de los Estados, la reconstrucción de Europa y sentar las bases para realizar negociaciones que los lleven a la paz entre ellos (Fernández et al., 1996, 129-130). Si bien algunos Estados se opusieron a ciertos puntos sería hasta 1941 que el presidente Franklin Delano Roosevelt y el Primer Ministro Winston Churchill tomarían en cuenta este discurso para establecer una serie de principios comunes de política nacional y crear una declaración, que, si bien no era vinculante, tenía miras universales y la esperanza de que sea adoptada por los estados en ese entonces beligerantes (Charmley, 2001, 353–371).

En base a la necesidad de crear un documento universal que englobe la protección de los diversos derechos de los ciudadanos del mundo de manera equitativa, surge la discusión sobre la importancia de materializar una declaración que cumpla con estos propósitos. Por lo que, la elaboración de la misma quedó en manos de la Comisión de Derechos Humanos que estaba integrada por 18 miembros de diversas formaciones políticas, culturales y religiosas con el fin de garantizar esta característica de universalidad. Posteriormente esta declaración sería

adoptada en el seno de la Asamblea general de la ONU ³ el 10 de diciembre de 1948, siendo lo que hoy conocemos como Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella se busca un compromiso por parte de la comunidad internacional para defender la dignidad y la justicia para todos los seres humanos (Naciones Unidas, s.f.) tal como lo menciona en su artículo dos:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (Declaración Universal De Derechos Humanos, 1948).

Es importante mencionar que la declaración no es de carácter vinculante, es decir, que es un conjunto de principios que si bien son importantes no obligan a los estados miembros a seguirlos; esta se ha constituido como el fundamento de las normas internacionales de Derechos Humanos. Siendo la base para un sinnúmero de tratados internacionales de Derechos Humanos que han logrado “constituir un sistema amplio jurídicamente vinculante para la promoción y la protección de derechos humanos” (Naciones Unidas, s.f.).

A lo largo del tiempo se ha dado una ampliación terminológica de la DUDH ⁴, por lo que los nuevos tratados se han ido especializando, ya que se aborda en cada uno de ellos de manera más profunda ciertos derechos específicos. De igual forma los Estados vieron la necesidad de crear documentos con ciertos elementos vinculantes, para lograr traducir los principios de la declaración y obligar a los Estados a través de su ratificación. Dentro de los documentos que derivaron de la declaración y lograron cumplir con este propósito debemos resaltar dos: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; puesto que en conjunto con la Declaración Universal de Derechos Humanos llegaron a constituir la Carta Internacional de Derechos Humanos. (Naciones Unidas, s.f.)

³ Organización de Naciones Unidas

⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos

2. Historia de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Luego de establecer estos antecedentes de los Derechos Humanos, es importante señalar que; si bien han llegado a ser considerados Universales, las mujeres han recorrido un camino desigual para poder llegar a gozar de ellos. Fue en el marco de la Revolución Francesa en 1789 que las mujeres jugaron un rol de militantes por primera vez con el propósito de que las calles de París supieran que ellas también querían gozar de los mismos derechos que tendrían sus pares del sexo opuesto. Si bien su principal motivación era acceder al derecho al voto, no lograron que la Francia republicana naciente tomara en cuenta su pedido. Paralelamente la declaración de “Los derechos del Hombre y el Ciudadano” estaba siendo tratada y adoptada dentro del país, siendo un indicador fundamental del nivel de desigualdad en la evolución de los derechos de los dos sexos. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018)

A pesar de haber recibido una negativa frente a sus pedidos, nacieron algunas pioneras en defensa de esta causa. Tal es el caso de Olympe de Gouges, que redactó la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” en 1791 con el propósito de visibilizar la falta de los mismos dentro del contexto nacional de los derechos de las personas en Francia. Así mismo tenemos a Mary Wollstonecraft, quien escribió “Reivindicación de los derechos de la Mujer”, en el que buscaba cambiar la percepción sobre la mujer y que recibiera un trato semejante y acceso a las mismas oportunidades que sus pares masculinos (Carrera, s.f.).

Posteriormente, la primera Convención sobre los Derechos Humanos de la Mujer tuvo lugar en Estados Unidos en el año de 1848. Esta convención recibiría el nombre de Seneca Falls debido al lugar en la que se realizó y fue llevada a cabo por cinco mujeres: Lucretia Mott, Elizabeth Cady, Jane Hunt, Mary Ann McClintock y Marta Wright, siendo las principales organizadoras las dos primeras. Motivadas por el descontento por parte de todas ellas al haber sido negadas el derecho a participar y votar por su calidad de mujer en 1840 en la convención mundial contra la esclavitud en Londres. Debido a esto las cinco mujeres redactaron un anuncio para la "Convención de los Derechos de la Mujer", en el cual establecieron la necesidad de: que se eliminen las leyes que prohíban a las mujeres ocupar posiciones importantes en la sociedad, que la mujer es igual al hombre, que deben ser informadas de las leyes existentes, que las mujeres deben acceder al derecho al voto, etc. (Lerner, 1998).

Estos antecedentes motivaron a más mujeres a levantarse y exigir mejores condiciones laborales a través de una legislación más igualitaria. Tal es el caso del incendio en la fábrica textil “Cotton” en 1857 en la ciudad de Nueva York, en el que un grupo de mujeres decidieron organizar una manifestación con el propósito de obtener mejores condiciones laborales dentro de la empresa. Sin embargo, fueron reprimidas brutalmente por la policía causando el fallecimiento de 120 de ellas, esto debido a heridas de armas de fuego y otras en el incendio que tendría lugar en la fábrica el mismo día (CEDOC-Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.). Si bien en ese año su movimiento no tuvo éxito sirvió de motivación para que otro grupo de mujeres 50 años después se manifestarán con el propósito de que en esta ocasión sí tuvieran éxito. Se lograron reunir 15000 mujeres, las cuales exigían 4 cosas: aumento de sueldo, menos horas de trabajo, derecho al voto y que se prohíba el trabajo infantil. Fueron estas fechas las que inspiraron a las mujeres a encontrar un día para conmemorar y recordar su sacrificio, en la actualidad, el 8 de marzo de cada año (National Geographic, 2018).

Entre 1947 y 1962, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tomó como objetivo principal el establecer y formular normas que puedan luchar contra las situaciones desiguales y discriminatorias que vivían las mujeres. Esta se encargó de implementar un lenguaje más inclusivo, así como evaluar la condición jurídica y la posición social de la mujer en el panorama mundial con el fin de reunir datos para lograr codificar esos derechos que hacían falta.

Por otro lado, tenemos que resaltar que otra de las características que hacen a esta comisión tan importante es que logró organizar las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer, algunas llegando a considerarse como los primeros instrumentos que buscaban reconocer y proteger los derechos de las mujeres en la escala política ⁵, laboral y social. Sin embargo, nos vamos a centrar en La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer comúnmente conocida por sus siglas en inglés: CEDAW ⁶. Esta convención entró en vigor en 1981, a pesar de haber sido aprobada de forma unánime dos años antes por la Asamblea General de la ONU, llegando a posicionarse como un documento jurídicamente vinculante que antecede al Protocolo Facultativo de la Convención que en 1999

⁵ La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953

⁶ Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women

brindó mecanismos para que las mujeres que eran víctimas de discriminación puedan presentar demandas en su defensa (UNWomen, s.f.). El propósito de la misma es:

“Proveer un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y estipula que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados” (UNWomen México, s.f.)

Por lo tanto, podemos decir que la CEDAW tiene como punto focal la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, logrando colocar los derechos de las mismas en el ámbito de derechos humanos internacionales (Muñoz, s.f.).

En el año 1993 se celebra la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, considerada como una de las principales en tema de reconocimiento de los Derechos de las Mujeres en el último cuarto del siglo XX. En esta conferencia bajo el lema *"Los derechos de las mujeres son derechos humanos"* varias activistas de Derechos de las Mujeres acudieron con el propósito de que se garantice un espacio para los mismos dentro de la agenda internacional (*Women 's Rights Are Human Rights*, 2014).

Esto lo podemos encontrar en el Párrafo 18 de la Declaración y Plan de acción de esta conferencia, en el que se establece que:

“Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser

eliminadas[...]” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1993)

Por lo tanto, podemos decir que esta declaración logró un progreso fundamental en lo que se refiere a la codificación de derechos que buscan la eliminación de la violencia de género, la lucha contra la impunidad y la visibilización de un abuso cotidiano a las mujeres considerado como tabú.

En 1994 se da La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer o también conocida como La Convención Belém Do Pará. Este fue otro de los documentos importantes en la historia de la lucha por los derechos de la mujer en el que se define a la violencia contra la mujer como: *“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”* (Organización de los Estados Americanos & Canadian International Development Agency, 1994).

Es importante mencionar que esta convención también establece que la violencia es una violación de los Derechos Humanos, por lo que se propone desarrollar mecanismos de protección y defensa con el fin de buscar la manera de que las mujeres vivan una vida libre de cualquier tipo de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Este es uno de los principales instrumentos de Derechos Humanos de las Mujeres, pues gracias al mismo se ha dado la creación de varias leyes con el fin de proteger los Derechos Humanos de las Mujeres (Carrera, s.f.).

Por lo que podemos concluir que el camino que han tenido que recorrer las mujeres para poder gozar de los mismos derechos que el género masculino ha sido lleno de dificultades. Sin embargo, a lo largo de la historia se ha evidenciado cómo han sabido empoderarse en su lucha y no perder de vista su objetivo inicial, la igualdad. Posteriormente, abordaremos temas tales como el origen y evolución de los derechos de estas mujeres, tanto en el mundo occidental como en el mundo islámico, de igual forma presentaremos información sobre algunas de las mujeres que fueron pioneras para que hoy en día contemos con estos derechos.

CAPÍTULO 2: EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL MUNDO OCCIDENTAL Y EL MUNDO ISLÁMICO.

Ella no pertenecía a ningún hombre ni a ninguna ciudad

(Payne)

Las mujeres a lo largo de los siglos han venido luchando por su libertad, por sus derechos y por la igualdad; sin importar que tan fuertes han sido algunas luchas ellas siguieron adelante y nunca se rindieron. Es por esto que en este capítulo primero se mencionarán algunas de estas importantes mujeres que dieron sus vidas para que hoy en día las mujeres podamos gozar de nuestros derechos; segundo de los diferentes sucesos que dieron origen a los movimientos feministas; tercero los sucesos clave para que tome fuerza el movimiento feminista, estos tres temas van a ser tratados tanto en el mundo Occidental como en el mundo Islámico y por último un análisis del impacto de los movimientos feministas en las dos regiones en cuanto a los Derechos Humanos de las Mujeres.

1. Origen y evolución de los movimientos feministas en el mundo occidental

1.1 Principales promotoras del pensamiento feminista

Cuando hablamos de precursoras en cuanto al pensamiento feminista podríamos recurrir a una lista extensa de nombres que si bien ayudaron a desarrollar de manera más profunda el pensamiento feminista en este capítulo nos enfocaremos más a las mujeres que son relevantes en temas de codificación.

Elena Lucrezia Cornaro Piscopia

Elena Lucrezia Cornaro Piscopia fue una ilustre italiana conocida por ser la primera mujer en la historia que obtuvo un título de doctora. Elena Cornaro nace el 5 de junio de 1646, en el seno de una familia noble veneciana. Desde su infancia demostró su afición y destreza para acumular conocimientos en diversas áreas como idiomas, matemáticas, filosofía y teología. Es debido a esto y a la motivación brindada por su padre que decidió estudiar teología en la Universidad de Padua. Durante sus estudios pudo participar de varios debates que le permitieron darse a conocer y posicionarse como una de las personas más influyentes de la época. Pero fue en el

año 1678 en el que ella defendería su tesis doctoral llegando a ser la primera mujer en obtener un doctorado. (Gregersen, 2021)

Olympe de Gouge

“Woman has the right to mount the scaffold, so she should have the right equally to mount the rostrum” (Gouge, 1791).

Olympe de Gouge, fue una mujer reconocida por su gran obra feminista llamada *La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* de 1791, esta obra fue escrita como respuesta a que, en *La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, adoptada posterior a la revolución francesa, solamente eran reconocidos los derechos del hombre mientras que los derechos de las mujeres no eran mencionados (González, s.). Es debido a esto que decide crear una obra en la que los derechos y libertades de las mujeres, así como la igualdad entre los géneros sea plasmada y compartida con todo el mundo. Como consecuencia de sus revelaciones y de luchar por los derechos de las mujeres Olympe de Gouge fue guillotinado en 1793, inspirando así el comienzo de las luchas en pos de que los derechos de las mujeres sean reconocidos (Carrera, s.f.).

Simone de Beauvoir

“Man is defined as a human being and woman as a female – whenever she behaves as a human being, she is said to imitate the male” (Beauvoir, 1949).

Simone de Beauvoir es reconocida por varias obras que hoy en día son consideradas feministas, siendo su obra más destacada y pionera del movimiento feminista: *The Second Sex* escrita en 1949. La misma trata sobre cómo los hombres son vistos como *“seres de primera categoría”* en comparación con las mujeres que son clasificadas como *“seres de segunda”*. Esto lo explica a lo largo de su obra ya que manifiesta que a los hombres se les atribuye el deber de manejar la economía, la educación y la política de los países mientras que el deber de las mujeres es contraer matrimonio con una pareja adecuada, dejar de trabajar, tener hijos y mantener el hogar. A través de esto busca demostrar cómo existe una gran desigualdad en cuanto al trato que se les da a los hombres y a las mujeres, así como el rol que desempeñan en la sociedad (Van Der Tuin, 2010). Es así que Simone de Beauvoir propone que las mujeres deberían dejar de lado estas creencias y comenzar a luchar por lo que realmente desean hacer en sus vidas. Es debido

a estas ideas revolucionarias para su tiempo que esta obra causó gran controversia, algunos críticos lo clasificaron como pornografía y el Vaticano lo colocó en la lista de textos prohibidos en la iglesia. De Beauvoir viajó por el mundo presentando sus ideales feministas hasta el año 1986 que falleció en París (Biography Editors, 2018).

Mary Wollstonecraft

"I do not wish women to have power over men; but over themselves." (Wollstonecraft, s.f.).

Mary Wollstonecraft fue una feminista reconocida por luchar por la igualdad intelectual de los hombres y mujeres así mismo por sus ideas planteadas en el libro: *Reivindicación de los derechos de la Mujer*. Wollstonecraft fue apoyada por varios hombres cuando se trataba de una mejor educación femenina, mientras que cuando hablaba de la necesidad de igualdad entre hombres y mujeres en otros aspectos sociales estos mostraron reticencia ya que significa un cambio drástico del status quo al que estaban acostumbrados (Todd, 2015). Esto se ve manifestado en su libro *Reivindicación de los derechos de la Mujer*, publicado en 1792, en el que propone cambiar la idea de que la mujer no solo existe para complacer al hombre y exige que la mujer deje de ser excluida para ser tratada de igual manera que los hombres en cuanto a educación, trabajo, política y aspectos sociales (Ford, 2011).

Elizabeth Cady Stanton

"We hold these truths to be self-evident: that all men and women are created equal" (Stanton, s.f.).

Elizabeth Cady Stanton es reconocida por su gran desempeño en los movimientos por los Derechos de las Mujeres y el sufragio femenino. En 1848 Stanton participa en la primera Convención de los Derechos de la Mujer en Seneca Falls junto con Lucretia Mott, Jane Hunt, Mary Ann M'Clintock y Martha Coffin Wright, en la cual redactan la primera demanda de sufragio femenino (Marcos, 2020). Elizabeth Cady Stanton es reconocida también por escribir junto con Lucretia Mott *La Declaración de Sentimientos*, la misma que tenía como objetivo producir cambios sociales y legales para que las mujeres sean vistas de mejor manera en la sociedad. En esta buscaban mayor participación de la mujer mediante la exigencia de que se agregue la palabra "mujer" en la Declaración de la Independencia, buscaban igualdad en cuanto a los derechos de divorcio, propiedad y custodia al realizar 18 demandas para garantizar que se cumpla la misma; y también el derecho al voto. A lo largo de su vida escribió 3 volúmenes de

la Historia del Sufragio Femenino, demostrando su interés por que el acceso a este derecho sea igualitario. Si bien no tuvo éxito en conseguir que las mujeres obtengan este derecho durante su vida, sus esfuerzos fueron la inspiración para que años después se otorgue a todos los ciudadanos el derecho al voto (Michals, 2017).

Betty Friedan

“When she stopped conforming to the conventional picture of femininity, she finally began to enjoy being a woman” (Friedan, s.f).

Betty Friedan fue conocida por ser una de las primeras líderes del Movimiento por los Derechos de las Mujeres, que tuvo lugar en las décadas de 1960 y 1970. De igual manera fue la fundadora de la Organización Nacional para la Mujer y publicó en 1963 su libro llamado *The Feminine Mystique* (History Editors, 2018). El libro *The feminine Mystique* es considerado como uno de los más influyentes en el siglo XX debido a que trataba de un análisis sobre los problemas que en ese entonces afectaban la vida de las mujeres. Una de las principales críticas que realizó fue como el hecho de vivir una vida doméstica las hacía infelices y no les dejaba crecer como mujeres, es por eso que pedía la igualdad en cuanto a derechos civiles y justicia tanto para hombres como para mujeres (Meyerowitz, s.f).

1.2 Sucesos que dieron origen al movimiento feminista en Occidente

Después de haber mencionado algunas de las precursoras que lucharon para que las mujeres podamos gozar de nuestros derechos el día de hoy, es importante mencionar algunos sucesos que fueron relevantes para el origen del movimiento feminista en el Occidente. Nos remitiremos a sucesos como: la lucha por el sufragio femenino en Reino Unido; el incendio de la fábrica Triangle Shirtwaist y la Convención de Seneca Falls.

La Lucha por el Sufragio Femenino en Reino Unido

Para comenzar hablaremos de la lucha por el sufragio femenino en Reino Unido. Si bien existieron en otros países movimientos y luchas para que las mujeres gocemos del derecho a votar, la del Reino Unido es considerada a lo largo de la historia como una de las más relevantes ya que sirvió de motivación para que otros países repliquen este movimiento. Esta lucha comenzó en 1866 cuando el filósofo John Stuart Mill presentó la petición ante la *House of*

*Commons*⁷ con el propósito de que se les conceda a las mujeres el voto para la elección de los legisladores, dicha petición fue denegada debido a su condición de mujeres. Esto motivó a que durante los últimos años del siglo XIX comenzará oficialmente la lucha por el sufragio femenino. En el año 1903 es fundada la famosa organización *Unión social y Política de Mujeres* por Emmeline Pankhurst y sus hijas, la cual tenía como objetivo luchar para que las mujeres obtengan el voto, así como oponerse a cualquier persona que se negara a esto (Wingerden, 1999, x-xix).

Durante este movimiento que duró varios años las mujeres se dividieron en dos grupos: las conocidas Sufragistas, que eran lideradas por Millicent Fawcett y quienes luchaban de una manera más pacifista y las Suffragettes, guiadas por Sylvia Pankhurst, las cuales lucharon de una manera más extremista al usar la violencia y romper cualquier regla con tal de ser escuchadas, logrando ser más influyentes en este movimiento (Crossley et al., 2012).

Continuando con el movimiento sufragista, en el año 1914 comienza la Primera Guerra Mundial, si bien esta Guerra fue la causante de varias muertes y daños alrededor del mundo, en cierta medida tuvo algo positivo pues el mundo comenzó a reflexionar sobre el papel de la mujer en la sociedad al verlas como individuos que podrían ayudar en el desarrollo del país y no quedarse en casa. Como resultado de esto, en el año 1918 con el fin de la guerra, el Parlamento Británico aprobó el voto para las mujeres mayores de 30 años y 10 años después, en 1928, se les concede el voto a todas las mujeres mayores de 21 años en términos iguales que los hombres (Hernandez, 2020). Como habíamos mencionado anteriormente este movimiento en Reino Unido fue el precursor para que otros países continúen cambiando sus leyes y concediéndoles el voto a las mujeres.

Incendio en la Fábrica Triangle Shirtwaist

Otro de los sucesos importantes que debemos recalcar es el incendio en la fábrica *Triangle Shirtwaist*⁸, que tuvo lugar en Estados Unidos en el año 1911, esto dio origen a que actualmente conmemoremos el día de la mujer el 8 de marzo. A comienzos del siglo XX las condiciones de trabajo de la mujer eran pésimas en todas las fábricas por lo que un grupo de trabajadores de la ciudad de New York iniciaron una huelga en la cual se negaron a trabajar hasta que existan

⁷ House of Commons es el nombre que reciben las cámaras bajas de los parlamentos bicamerales de Reino Unido y Canadá

⁸ Fábrica de blusas para mujeres de moda en esa época

mejores salarios, mejores condiciones de trabajo y mejores horarios. Los dueños de la fábrica Triangle Shirtwaist mediante un acuerdo verbal decidieron cumplir parcialmente con lo que los trabajadores pedían con el fin de que la huelga termine, sin embargo, es importante recalcar que solamente se modificaron las horas y los salarios manteniendo las condiciones paupérrimas en las que sus trabajadoras tenían que realizar su labor (McCormick, 2011). El 25 de marzo de 1911 se desató un incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist que tuvo como resultado un gran número de fallecidos, siendo la mayoría mujeres y niñas de entre 16 y 23 años. El incendio fue provocado por los dueños de esta fábrica para parar las huelgas anteriormente mencionadas y por miedo a que los empleados les estuvieran robando, por lo que en 1917 fueron sentenciados a pagar indemnizaciones por cada vida que se perdió en ese incendio (El Comercio, 2018).

Si bien este siniestro se dio el 25 de marzo, el día de la mujer se festeja el 8 de marzo debido a que años atrás ya existió otro incendio en la misma ciudad, en la cual varias mujeres murieron, solo que el incendio de la fábrica Triangle Shirtwaist fue el suceso final para que todo el mundo se dé cuenta para que se cambien las leyes con respecto a las mujeres y a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores. Es así que, en 1977, la Asamblea General de la ONU declaró oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer (Márquez, 2022).

La Convención de Seneca Falls

Por último, hablaremos de la Convención de Seneca Falls ⁹ que si bien ya se mencionó anteriormente es de vital importancia volverla a abordar en esta sección del capítulo. A pesar de que esta convención se realizó en 1848, surgió como una idea de Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton cuatro años atrás cuando asistieron a la Convención Mundial contra la Esclavitud, de la cual fueron excluidas por el simple hecho de ser mujeres (History Editorts, 2017). Es así que en el año 1848 Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton junto a otras tres mujeres como: Mary M'Clintock, Martha Coffin Wright y Jane Hunt celebraron la primera convención sobre los derechos humanos de las mujeres en Seneca Falls, New York; para mostrar su descontento con las leyes existentes que no eran justas para las mujeres (McGraw-Hill Education, s.f).

⁹ Conocida inicialmente como Convención de los Derechos de la Mujer

“We are assembled to protest against a form of government, existing without the consent of the governed—to declare our right to be free as man is free, to be represented in the government which we are taxed to support, to have such disgraceful laws as give man the power to chastise and imprison his wife, to take the wages which she earns, the property which she inherits, and, in case of separation, the children of her love.”

Elizabeth Cady Stanton

En dicha convención estas mujeres trataban de conseguir un trato igualitario al de los hombres; como, por ejemplo: buscaban que las mujeres tengan permiso para trabajar al igual que los hombres y también se les otorgue el derecho a votar. La convención de Seneca Falls fue un suceso importante ya que dio inicio al movimiento nacional de los derechos de las mujeres (McGraw-Hill Education, s.f).

1.3 Sucesos clave para que tome fuerza el movimiento feminista en Occidente

Concluyendo, en cuanto al tema de los sucesos que dieron origen al movimiento feminista en el Occidente es fundamental también hablar sobre dos sucesos que fueron clave para que el movimiento feminista tome fuerza y que toda esta región comience a luchar para lograr conseguir derechos para las mujeres. El primer suceso hace alusión a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el otro es la Revolución de Costumbres en los años sesenta.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Al igual que la Convención de Seneca Falls, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer ya fue mencionada en el capítulo anterior, sin embargo, al ser el suceso más importante para que el movimiento feminista agarre fuerza y comience en todos los países del Occidente es conveniente mencionarlo también en este capítulo. En el año 1946 se establece un organismo de las Naciones Unidas llamado *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer* el cual tenía como objetivo supervisar la situación de la mujer en aquellas épocas y promover sus derechos; gracias a esta comisión y a su investigación sobre lo antes mencionado es que nace la preocupación ante la situación de la mujer en cuanto a temas políticos, económicos, sociales, culturales y civiles; lo que causa varias convenciones y declaraciones sobre este tema, pero la más importante fue la CEDAW. La

misma fue aprobada en el año 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero entró en vigor en 1981 (UN Women Headquarters, 2016).

De igual forma si bien es importante hablar de su origen también debemos explicar por qué la CEDAW es considerada el suceso clave para que el movimiento feminista tome fuerza en el Occidente. Esto se da debido a que es el principal instrumento legal internacional que busca defender los derechos de las mujeres, promover la igualdad entre hombres y mujeres y tal y como su nombre lo dice, eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas alrededor del mundo (UN Women Headquarters, 2016).

La Revolución de Costumbres en los años sesenta

En cuanto a la Revolución de Costumbres en los años sesenta, podemos decir que ha sido considerada como un movimiento clave pues gracias a esta se cambia la perspectiva del rol de la mujer en la sociedad. El año 1968 es considerado uno de los años más importantes en cuanto al tema de movimientos feministas en Estados Unidos ya que en este año se dio un evento que influyó el crecimiento del movimiento feminista, es importante recalcar que este año es solo uno de los muchos años que pasaron para que el Movimiento Feminista siga creciendo (Women's Movements in 1968 and Beyond, 2018, 242-259).

El suceso que marcó el inicio del movimiento feminista es la protesta contra el concurso *Miss América*. Todo comenzó en 1968 cuando miembros del grupo *New York Radical Women*¹⁰ reunieron a un grupo de activistas en Atlantic City para protestar contra el famoso concurso de belleza *Miss América*, puesto que pensaban que este era una muestra de opresión de la mujer, sexismo, racismo¹¹ y al estándar de belleza poco realista que existía en este concurso, siendo este el primer paso para el nacimiento del *Women's Liberation Movement* (Hanisch, 2003). Las mujeres del grupo *New York Radical Women* anunciaron su próxima protesta en varios medios de comunicación para obtener la atención de todas las mujeres de Estados Unidos y que ellas puedan apoyarlas de alguna manera. Es así que, el 7 de septiembre de 1968, día de la coronación del concurso *Miss América*, se da esta protesta en la que se congregaba un gran grupo de mujeres entre ellas: mujeres mayores, jóvenes, mujeres de color y blancas, que se reunieron con el fin de apoyar a esta causa (Garrett, 2018).

¹⁰ Un grupo feminista formado en 1968 por mujeres que buscaban acabar con la opresión de las mujeres, el trato injusto que recibían los grupos del movimiento contra la guerra y los derechos civiles de las mujeres a diferencia de los hombres (Dow, s.f).

¹¹ Era considerado un concurso racista debido a que nunca se había coronado a una mujer de color.

La protesta fue declarada un gran éxito para el *Women's Liberation Movement*, el arduo trabajo del grupo de mujeres por ser escuchadas en todos los medios de comunicación trajo consigo el interés de otras mujeres por formar parte de este grupo y luchar contra cualquier oposición a la mujer. Es así que aumentaron la cantidad de miembros en las próximas reuniones de este grupo de manera exponencial. El activismo de este grupo y sus miembros no terminó con la protesta, ya que si bien esta tuvo éxito las mujeres nunca dejaron de hacer campaña por sus derechos (Garrett, 2018).

2. Origen y evolución de los movimientos feministas en el mundo islámico.

2.1 Principales promotoras del pensamiento feminista en el Mundo Islámico

Chandra Mohanty

"This is a feminism that focuses on financial "equality" between men and women" (Mohanty, s.f)

Chandra Mohanty es una profesora de estudios de género de origen indio y un referente mundial de los feminismos decoloniales. Esta escritora y crítica del feminismo occidental nace en Mumbai en el año de 1955 y dedica su vida a realizar estudios sobre el feminismo postcolonial y transaccional, en el que establece la importancia de deconstruir la perspectiva del feminismo y las limitaciones de las mujeres más allá de una perspectiva occidental del significado de ser mujer que ha establecido un punto de vista homogéneo a lo largo del tiempo. Chandra Mohanty en sus obras más conocidas llamadas: *"Bajo los ojos de occidente, Academia Feminista y discurso colonial"* (Mohanty, 2008) y *"Feminism without Borders: Decolonizing Theory, Practicing Solidarity"*, nos proporciona un análisis más complejo de las llamadas "Mujeres del tercer Mundo" (Mohanty, 2003).

A lo largo de sus investigaciones hace una crítica sobre la manera en que se presenta el estudio del feminismo como la idea de un "feminismo homogéneo", es decir, con problemas y limitaciones similares. Por lo que según sus libros establecería una relación hegemónica entre el Primer y Tercer Mundo, esto motivado a ciertos intereses individuales de colonización. Por otro lado, establece la necesidad de estudiar un feminismo decolonial en el que se logre realizar un análisis que tome en cuenta no solo el género sino también el estudio sociológico, histórico

y político de la vida de la mujer en estos países fuera de Europa. (Clavo Sebastián & Goicoechea Gaona, 2010, 124-134)

Huda Shaarawi

“So, if the traditions and culture of the Eastern community are blindly compelled to hurt a woman’s dignity, insult and degrade her in the name of cultural unity, then I am ready to burn myself. If it means facing prosecution and rejection to highlight these difficult truths, I intend to vocalize my pain and start a revolution for the silent women who faced centuries of oppression.” (Shaarawi, s.f)

Huda Shaarawi es una feminista y nacionalista egipcia que nació el 23 de junio de 1879 en Al-Minyā, Egipto. Fue conocida por el rol que jugó en la lucha para establecer varias organizaciones dedicadas a los derechos de las mujeres, llegando a ser considerada la fundadora del movimiento de mujeres en Egipto. Así como por ser la primera defensora del feminismo musulmán, entendido como: “aquél que reclama por los derechos sociales, políticos, educativos y económicos de la mujer sin exigir ni considerar necesaria para ello la emancipación religiosa” (Capurro, s.f.). Es importante señalar que Huda Shaarawi creció en el seno de una familia adinerada, esto le proporcionó la oportunidad de estudiar, así como el ver de cerca a su padre participando en la política de su país, lo que la motivó para aprender más sobre el tema y querer ser partícipe de la misma en el futuro.

A lo largo de su vida realizó varios proyectos con el propósito de mejorar la situación de los grupos vulnerables de su país, como, por ejemplo: la fundación de la primera organización filantrópica secular operada por mujeres egipcias en conjunto con su esposo, este dispensario médico tendría el propósito de servir para mujeres y niños desfavorecidos. Posteriormente sería la fundadora del Comité Central de Mujeres Wafdistas en 1920, que garantizaría la participación abierta de las mujeres egipcias en el movimiento nacionalista. Pero es hasta después de la muerte de su esposo que decidió centrarse en la igualdad de la mujer, es por esto que en 1923 fundó la Unión Feminista Egipcia, que tenía como principal objetivo el sufragio femenino, reformas a las leyes de estatus personal y mayores oportunidades educativas para el género femenino (Jaffer & Burkett, 2021).

Uno de los actos más emblemáticos por el que se le recuerda es el quitarse su velo facial en una estación de tren de El Cairo, luego de la conferencia de la Alianza Internacional por el Sufragio Femenino celebrada en Roma. A lo largo de su vida se posicionó en la presidencia de la Unión Feminista Árabe luego de fundarla en 1945 (Nieves Paradela, s.f.).

Leila Ahmed

“Para las mujeres, estar en sintonía y conscientes de la maravilla de la vida era parte de lo que era el islam. No fueron las cosas rituales sobre las que uno lee, o el islam oficial. Se trataba de qué sentido le das a tu vida y qué tan consciente eres de otras personas y las estrellas y los ritmos de la existencia” Leila Ahmed

Leila Ahmed nació en El Cairo en 1940 y fue criada desde su infancia bajo el islam, factor que sería muy importante para sus escritos posteriormente. En 1952, tiene lugar el comienzo de la era del nacionalismo árabe, lo que de manera personal significa una época de cambio y hostigamiento para toda su familia llevándola a reevaluar su identidad. (Kim, 2009)

Si bien este cambio político tuvo como resultado el postergar sus estudios en una universidad extranjera, es en la década de 1960 que asiste a la Universidad de Cambridge, en la que el racismo y los estereotipos serían una experiencia constante para ella. Esto produciría que su cuestionamiento sobre la identidad tomé una perspectiva mucho más sensible y equilibrada, que sumada a su infancia bajo el nacionalismo despiertan su interés por un estudio sociológico que deje de lado el simplismo con el que se crean aseveraciones sobre las distintas culturas haciendo que plasme su experiencia en la construcción de la identidad más allá de las fronteras sociales y culturales (Kim, 2009).

Dentro de sus logros en la esfera académica podemos nombrar: un PhD. en Cambridge, su profesorado en 1981 como profesora de Estudios del Cercano Oriente en la Universidad de Massachusetts y en 1999, se convirtió en la primera profesora de Estudios de la Mujer en Religión en Harvard Divinity School. Sin embargo, nos centraremos en su trabajo como autora en el que se ha dedicado a analizar los roles de las mujeres en el mundo musulmán, describiendo situaciones complejas de diversas maneras con el propósito de demostrar la existencia de múltiples respuestas en cuanto hablamos de género y el islam, de esta manera ha querido

combatir los estereotipos sobre ellas, tanto dentro del islam como en el mundo no islámico (Kim, 2009).

Souad Abderrahim

“Ofrezco esta victoria a todas las mujeres de mi país, a toda la juventud y a la República Tunecina” (Souad Abderrahim en su entrevista luego de ser electa en el año 2003)

Souad Abderrahim es una reconocida farmacéutica, exdiputada y militante del partido islamista Ennahda, cuyo mayor logro es el haber sido electa como la primera mujer alcaldesa de la capital de Túnez (France 24, 2018). El haber llegado a ser la primera alcaldesa de una capital árabe es un gran logro ya que la transformación en temas de igualdad de Túnez ha sido paulatina y está fuertemente marcada por estructuras patriarcales a pesar de que puede ser considerada como progresista en materia de derechos de la mujer e igualdad de género (DW, 2018).

2.2 Sucesos que dieron origen al movimiento feminista en el Mundo Islámico.

Definición de términos y los Pilares del Islam

Para empezar con este tema tenemos que abordar una definición de la terminología que vamos a usar y cuáles son los 5 pilares o deberes del islam que los creyentes deben cumplir para ser un buen musulmán.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) define el islam como “la religión monoteísta practicada por los musulmanes. Su dios es Alá, su profeta Mahoma¹² y el Corán es su libro sagrado” (La Agencia de la ONU para los Refugiados, s.f.). Bajo este antecedente es fundamental realizar una diferenciación entre Musulmán e Islamista, como mencionamos anteriormente Musulmán es aquel que practica la religión del Islam, mientras que “Islamista” que proviene del término Islamismo puede tener dos connotaciones: la primera definición está relacionada a los musulmanes y su vínculo con la religión; por otro lado la segunda definición, que es a la que se recurre de manera más frecuente los define como un grupo de personas con un conjunto de creencias ligadas al fundamentalismo islámico relacionado con un “Islamismo radical”. Esta es una ideología proclamada por los Yihadistas que es considerado un “término occidental que se refiere a la tendencia ideológica radical que apoya la guerra santa y el uso de

¹² Mahoma es el nombre castellanizado de Muhammad que originalmente está en árabe y hace referencia al profeta del islam.

prácticas radicales como el terrorismo” (La Agencia de la ONU para los Refugiados, s.f.), por lo que tal como nos menciona la página del ACNUR no debemos confundir estos términos a pesar de compartir la raíz etimológica.

Posterior a haber establecido estas diferencias, debemos abordar cómo surge la religión llamada islam y cuáles son sus cinco pilares. Esta religión tiene su origen en la península arábiga durante el siglo VII de la mano del profeta Mahoma, quien manifestó que el Arcángel Gabriel habló con él para que sirva de canal para predicar los mandatos de Dios. Los primeros oyentes de estas revelaciones fueron personas pobres, clanes y jóvenes de familias que tenían poder dentro de la sociedad. Debido al contexto en el que vivían por el conflicto de los Persa-Sasánida y Bizantinos¹³, quienes buscaban hacerse con el poder de esta región, la nueva religión de Mahoma llegó a ser considerada como una rebelión social por parte de sus oyentes (Chica, 2012, 565-642). Entre los factores que ayudaron para que el Islam pueda difundirse están que Mahoma formaba parte de una sociedad nómada por lo que esto les brindó la posibilidad de llegar a más lugares en los que profesar el Islam, así mismo otro factor muy importante por no decir fundamental es que el Islam compartía prácticas de las religiones Judeo-cristianas ya que Allah es el mismo Dios de estas religiones con él diferenciador de que sólo tomaban los preceptos del viejo testamento y sus revelaciones (UCLA-Students, s.f.).

Por otro lado es importante hablar sobre los cinco pilares del Islam que son: la “Shahada” o testimonio, que hace referencia a la profesión de la fe al reconocer a Allah como único Dios y a Mahoma como el profeta de su palabra; el segundo pilar es la “Salat” o la oración, que trata de la obligación de todos los musulmanes de rezar cinco veces al día mirando hacia La Meca; el tercero se refiere a la “Zakat”, en español significa de manera literal “purificación” y alude a la caridad, que tiene como fundamento el dar limosna a los más pobres de la comunidad, ya sea con dinero, comida, productos básicos, entre otros; el cuarto pilar es el “Sawm” o ayuno y se realiza durante el Ramadán, que tiene lugar el noveno mes del calendario musulmán y busca purificar el cuerpo y acercarse a Dios de manera espiritual y por último, como quinto pilar tenemos el “Hajj” o la peregrinación de La Meca al menos una vez en sus vidas, ya que esta ciudad es considerada el centro espiritual del Islam puesto que ahí empezó a predicar esta nueva religión el profeta Mahoma (Junior Report, 2019).

¹³ Tomado del documento ... en el repositorio Dialnet: “Bizantinos” hacen referencia a los miembros del Imperio Romano de Oriente también conocido como Imperio Bizantino que tuvo como capital Constantinopla actual Estambul. “Persa-Sasánida” hace referencia a los miembros del Imperio Sasánida o el Imperio de los Iranios conformado por los persas y es considerado como uno de los periodos históricos más influyentes de Irán.

Leyes Fundamentales de la Sharía

La palabra Sharía significa "el camino" y hace referencia a un conjunto de principios que rigen la vida moral y religiosa de los musulmanes. Esta serie de principios tiene como fundamento los libros sagrados del islam y el Corán, pero también la vida del profeta Mahoma y tienen como propósito establecer una guía de conducta social para los musulmanes (BBC, 2021).

Dentro de la Sharía hay normas que dictaminan un código de vestimenta, los derechos de las mujeres, el consumo de alcohol, las relaciones maritales, etc. Su interpretación puede depender del país en el que se encuentren y la rama del islam con la que se estudie estos textos, en el caso específico de los Talibanes manejan una versión mucho más estricta de la Sharía que incluye castigos físicos como ejecuciones, la amputación o la lapidación (Junior Report, 2019). Los cinco pilares de la Sharía son los mismos que los del islam que mencionamos anteriormente: La Shahada, el Salat, el Zakat, el Swan y el Hajj (BBC, 2021).

Los Talibanes

Para abordar cómo los Talibanes se hicieron con el poder a lo largo de la historia debemos entender cuál es el significado de la palabra "Talibán" y que es lo que busca este grupo. Fue formado como un movimiento a inicios de la década de los 90s que posee una visión extremista del islam y cuyo nombre proviene del idioma pastún¹⁴ que puede traducirse al español como: "alumnos, buscadores o estudiantes" (BBC News Mundo, 2021).

El principal objetivo de este grupo es llegar al establecimiento de un islamismo estricto que tiene como fundamento la aplicación de La Sharía¹⁵. La principal problemática surge cuando esto tiene como consecuencia la aplicación de ejecuciones públicas y la reducción, por no decir la nulidad, de los derechos de las mujeres basados en la incapacidad de trabajar o ejercer una autonomía económica, así como el rechazo a las elecciones y estructuras democráticas (BBC News Mundo, 2021).

¹⁴ De acuerdo al Oxford Languages el nombre Talibán es relativo a un pueblo musulmán, en su mayoría sunní, que habita en Afganistán y Pakistán

¹⁵ Tomado de la BBC: Sharía en árabe, significa literalmente "el camino claro hacia el agua". En su conjunto, es un código de conducta que determina todos los aspectos de la vida de los musulmanes, con normas que afectan desde las plegarias hasta los ayunos o las donaciones a los pobres.

Antecedentes históricos sobre el surgimiento de los Talibanes

Afganistán es uno de los Estados en el mundo con mayor fragmentación debido a las diferencias significativas entre los grupos étnicos que existen dentro del país, basado en factores como su lengua, interpretación del islam y su cultura¹⁶. Es la existencia de 25 grupos étnicos tan heterogéneos que hace del ecosistema político de Afganistán algo tan delicado. Dentro de estos 25 grupos, el más extenso es el de los Pastunes, que a su vez son los políticamente más significativos, ya que entre los años 1747 y 1973 estuvieron a cargo del gobierno, lo que produjo que por un período de tiempo hubiera cierto equilibrio dentro del país. Sin embargo, en el último año de su cargo tuvo lugar un golpe de estado que trajo consigo una serie de cambios que llevaron al país a transformarse de una monarquía a una República y cinco años más tarde se dio la llamada “Revolución Saur” que tuvo como resultado un gobierno comunista que lidió con varias dificultades, debido a las características étnicas anteriormente mencionadas, como fue el caso de varios levantamientos internos (Cuéllar, 2013).

Si bien estos sucesos fueron fundamentales en la historia de Afganistán, sería la Intervención de la Unión Soviética la que marcaría un precedente fundamental de intervencionismo dentro del país y que indudablemente aumentaría el desequilibrio de la dinámica interna del mismo, debido a que se dio en el marco de la Guerra Fría lo que provocó que Afganistán sea parte del escenario de la misma. La ocupación de un país externo en el territorio afgano provocó que la resistencia se tradujera en una guerra de pandillas que tenían como propósito recuperar el control del país con ayuda de otras fuerzas externas como los estadounidenses, paquistaníes y saudíes. Dentro de los grupos que se levantaron contra esta ocupación están los Talibanes que fueron creados en el año de 1990 y dos años después contribuyeron a que termine la ocupación de las fuerzas soviéticas en el año 1992 (Cuéllar, 2013).

Ascenso y caída de los Talibanes en la década de los 90s

Cuatro años después de su creación, en el año 1994 los Talibanes se hicieron con el control militar de Kandahar haciendo más fácil que dos años después pudieran tomar la capital Kabul y lograr formar el Emirato Islámico de Afganistán. Pero fue hasta 1998 que lograron hacerse

¹⁶ Se da una diferenciación marcada entre Pastunes y no Pastunes, así como 25 grupos étnicos como por ejemplo los Tayikos, los Uzbekos, los Hazaras, etc.

con el 90% de Afganistán logrando ser reconocidos por países como Pakistán, Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos.

Entre las normas que fueron establecidas podemos nombrar: la obligación por parte de los hombres de dejarse la barba y las mujeres el uso del burka de cuerpo entero, la amputación de manos a los ladrones, la muerte para los asesinos, la prohibición de la televisión, música, cine y limitar el acceso a la educación de las niñas hasta los 10 años (Karimi, 2021). Si bien, muchos de los derechos de las personas se vieron limitados es importante mencionar que les fueron atribuidos 15 masacres contra la población civil de acuerdo a la ONU (Khan & Kocic, 2021).

Por otro lado, cuando hablamos de los Talibanes también debemos mencionar la resistencia en Afganistán en la que uno de los actores más conocidos es el "León de Panshir", apodo con el que era conocido Ahmad Shah Massoud, quien ganó su popularidad al luchar contra las fuerzas de ocupación soviética y posteriormente por su resistencia contra los talibanes. Massoud, dentro de sus acciones más significativas como activista en contra de esta ocupación fue su visita al Parlamento Europeo en Bruselas en el año 2001 para pedir a la comunidad internacional ayuda para Afganistán, lo que provocó que el mismo año fuera asesinado en Takha. Este sería el punto de partida para que tengan lugar los atentados de Al Qaeda contra el World Trade Center de Nueva York y el Pentágono. Es debido a estos atentados que la Organización del Tratado del Atlántico Norte¹⁷, liderada por Estados Unidos, decida atacar las posiciones de los talibanes en Afganistán y envíe a la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF) con el propósito de ayudar a construir el país y a entrenar al ejército afgano (Karimi, 2021).

Los Talibanes en la actualidad

La ocupación por parte de los Talibanes en la actualidad, catalogada también como la reemergencia de este grupo, de acuerdo a Angélica Alba Cuéllar en su artículo titulado *El Resurgimiento de los Talibanes en Afganistán* para la Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, establece que este resurgimiento se pudo dar debido a varios factores como: “el restablecimiento del apoyo logístico proveniente del exterior, el retorno de los combatientes extranjeros, y el financiamiento procedente del tráfico de drogas” (Cuéllar, 2013) así como la fragmentación del país marcada por las etnias, su estructura tribal y diferentes

¹⁷ El acrónimo de La Organización del Atlántico Norte es OTAN

clanes que han marcado distintas culturas y dinámicas políticas contradictorias entre sí. Lo que nos llevaría a realizar un análisis mucho más amplio en el tiempo para poder entender cómo llegaron a posicionarse en el poder nuevamente (Cuéllar, 2013).

Cuéllar nos plantea una línea de tiempo que partiría desde el año 2002, en el que las varias facciones del movimiento Talibán a la par de otras fuerzas insurgentes, que ya mencionamos anteriormente¹⁸, realizaban actos con la finalidad de desestabilizar al gobierno de Afganistán. Estas acciones consistían en la utilización de explosivos, decapitaciones y atentados suicidas que lograron no solo aterrorizar a civiles sino también obligar el retroceso de Organismos Internacionales y el abandono de las tropas de ocupación estadounidense en el país. La recuperación de los talibanes se ha dado de manera progresiva ya que en un inicio no se los consideraba una competencia directa para las fuerzas de la coalición. Sin embargo, fueron sus ataques a trabajadores humanitarios, empleados del gobierno, civiles y el uso de los medios tecnológicos, en los que promueven sus ideas basadas en el discurso yihadista, los que de una u otra forma han servido como telón y escenario para mejorar su capacidad militar y posicionarse como un potencial aliado de las zonas pastunes de Pakistán (Cuéllar, 2013).

El 14 de abril del 2021, se dio el anuncio de la retirada de las tropas estadounidenses y por ende la OTAN que terminaron retirándose del país el 31 de agosto del mismo año. Esto trajo consigo una ola migratoria bajo la figura de refugiados de más de 123 mil personas. Sin embargo, los ataques que se llevaron a cabo con el fin de estabilizar la situación de Afganistán por parte de agentes estatales y no estatales tuvieron como resultado a una cifra de víctimas civiles, entre muertos y heridos, que hasta junio de 2021 ascendía a 5.183 siendo la mitad de ellos niños, niñas y mujeres según la Misión de asistencia de la ONU en Afganistán¹⁹ (Amnistía Internacional, s.f.).

2.3 Sucesos clave para que tome fuerza el movimiento feminista en el Mundo Islámico

Las Mujeres y la Primavera Árabe

En el año 2010 varios países del mundo árabe experimentaron un sinnúmero de protestas debido a la inconformidad de las personas frente a la represión del gobierno, la falta de trabajo y el alto costo de los alimentos. Esta manifestación empezó en Túnez, pero se unieron países

¹⁸ Al Qaeda y el Hizb-e Islami

¹⁹ Las siglas de la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán son UNAMA

como Egipto, Marruecos, Libia y Siria y tuvo la duración de 2 años. Sin embargo, nos centraremos en la participación de las mujeres de estos países que sorprendió al mundo y establecieron un precedente de su participación política en el mundo Islámico. Ya que fueron grandes grupos de ellas los que congregados en las calles gritaban en contra de los regímenes represivos a los que estuvieron sometidas por más de 10 años.

“Desde Túnez a Bahrein, desde Egipto hasta Siria, mujeres de todo tipo exigían democracia, justicia social, libertad, dignidad e igualdad. Mujeres activistas, bloggers y periodistas informaron al mundo lo que estaba sucediendo. Estos levantamientos y demandas reafirmaron la universalidad de los derechos humanos” (White, 2013, 4-14). De acuerdo a los informes de ONU fue en 2011 que las mujeres sorprendieron al mundo con su participación en esta revolución denominada “La Primavera Árabe” en la que en conjunto con los jóvenes buscaban que se respete su dignidad, libertad e igualdad en materia de derechos puesto que eran los dos grupos más afectados. Este levantamiento "demostró la magnitud del rechazo popular a este tipo de instituciones y contribuyó a la rápida caída de varios regímenes opresores" (ONU, s.f.).

El Movimiento de Mujeres en la República Islámica de Irán

En el año de 1979 tiene lugar el derrocamiento del Sha Reza Pahlavi²⁰ que tuvo como resultado la instauración de un nuevo régimen islámico, que ignorando al grupo de mujeres que lucharon a la par con ellos portando sus velos negros, posterior a su victoria instauraron un sistema de gobierno con leyes que evidenciaban la discriminación de la mujer. En este gobierno la mujer tenía un valor jurídico equivalente a la “mitad” que la de un hombre y se introdujo un derecho de familia musulmán ortodoxo y marcadamente misógino. Es debido a esto que varias activistas mujeres han adoptado una estrategia, en la que luego de un análisis del contexto político y los errores cometidos en el pasado hacia las mujeres que tuvieron lugar posterior al establecimiento de este nuevo régimen, han creado una agenda que respalda a “uno de los movimientos más dinámicos de la región” (Hoodfar, s.f.).

Históricamente el rol de la mujer como actor social y político ha estado presente en Irán desde antes de la década de 1900, ya sea en las calles luchando por los derechos de la población general en revoluciones²¹ y golpes de estados o actualmente en la esfera política del país. Sin

²⁰ El “Sha” o “Sah” es el título que reciben los monarcas de Irán y tiene el significado directo de “Rey”

²¹ Dentro de las Revoluciones podemos tomar el caso de las protestas políticas urbanas contra el monopolio británico sobre el tabaco en 1887

embargo, nos centraremos en el papel que jugaron dentro de la revolución de 1979 en la que como habíamos mencionado las mujeres llevaban sus velos negros a las protestas diarias, convirtiendo a esta prenda en el “ícono de la revolución”. Su participación dentro de las propuestas fue tan significativa que resulta contradictorio que semanas después de que el líder de la revolución se instaurara en el poder se hayan anulado leyes importantes para el bienestar y equidad de las mujeres en Irán como fue el caso de: la Ley de Protección de la Familia, el matrimonio temporal, la reducción de la edad legal de madurez en las niñas a 9 años²², las mujeres no podían ejercer cargos de poder como juezas, la segregación de lugares como playas, eventos deportivos y de tránsito público así como varios intentos de segregación de hospitales e instituciones de educación superior (Hoodfar, s.f.).

El carácter discriminatorio con el que las mujeres eran tratadas no logró intimidarlas, al contrario, organizaron varias manifestaciones que duraron semanas siendo la más significativa la del 8 de marzo en conmemoración del día de la Mujer. Adicionalmente, las activistas mujeres de este país intentaron estructurar varias organizaciones que se enfrentaban a fuerzas militares y fanáticos religiosos haciendo que su éxito sea muy reducido. Esto debido a que no contaban con un grupo estructurado y respetado dentro de este contexto político, por lo que los derechos que se les habían concedido con anterioridad se diluyeron y solo lograron conservar el derecho al voto para el año 1980. Paralelamente las mujeres, no solo activistas sino también las seculares buscaron formas en las que seguir poniendo al descubierto las dificultades que las mujeres tenían para acceder a derechos básicos que en el resto del mundo ni siquiera eran cuestionados a través del acceso a medios de comunicación e informes sobre casos de injusticia. Ellas pedían “un Estado y un sistema jurídico completamente laicos y buscaron instrumentos internacionales como la Carta de Derechos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para fundamentar su reclamo” (Hoodfar, s.f.) mientras empleaban un discurso islamista de género.

La Revolución Silenciosa de las Mujeres Iraníes

En la actualidad, si bien la legislación de Irán concede menos derechos a las mujeres, este grupo tiene un papel fundamental dentro del país a pesar de que el acceso a cargos administrativos se ha visto restringidos como mencionamos anteriormente. Tal es el caso del Parlamento en el que solamente nueve puestos han sido ocupados por diputadas mujeres, así como los limitantes

²² El reducir la edad legal de madurez de las niñas a los 9 años y plasmarla en la constitución, llegó a ser interpretado como que las niñas podían llegar a casarse o ser juzgadas como adultas por un delito.

existentes que tienen las mujeres para poder casarse, trabajar, viajar, tener autonomía económica, etc. Es por esto que el acceso limitado a estas libertades sigue siendo un tema polémico e importante para la vida de las mujeres seculares y prioridad para las activistas.

Tal como lo dice la profesora de sociología política Azadeh Kian *el hombre es rey en la ley* en el país afgano. Hasta el año 2016 solo el 14% de las mujeres del país tenían un empleo a pesar de que la demanda de trabajo iba en aumento y el 60% de las universidades estaban compuestas por estudiantes mujeres dentro de su alma mater, una de ellas fue Maryam Mirzajani, ganadora de la Medalla Fields en 2014 (Beaugé, 2016). Esta es una característica muy importante ya que la escolarización de las niñas podría representar no solo una conquista de la revolución sino un gran paso para un futuro, ojalá no tan lejano, mucho más equitativo e incluyente.

El feminismo en Jordania de la reina Rania Al Abdullah como ícono del feminismo

El papel de Rania Al Abdullah, la monarca feminista

“Toda mujer en algún momento de su carrera llega al momento de revelación en el que se dice a sí misma que si no fuera mujer, no la trataría de esta manera, yo misma lo viví en distintos momentos, y no estoy diciendo que no hayamos logrado ningún avance, pero estamos muy lejos de donde deberíamos de estar”.

Rania Al Abdullah

La actual reina de Jordania Rania Al Abdullah nació en Kuwait y tras mudarse en 1991 a Amán, Jordania conoció al príncipe Abdalá II Bin Al Hussein, con el que se casó en 1993. Desde que tomó la corona ha sido un ícono del feminismo y los Derechos Humanos gracias a su trabajo en temas como la educación pública e igualitaria, los derechos de la mujer, la salud, el desarrollo sustentable, etc. Es tan notable su trabajo que en 2016 fue galardonada con el Premio Humanitario Andrea Bocelli y su participación en la comunidad internacional ha sido alabada por ser una mujer del mundo árabe que utiliza su poder en pos del bienestar de su país, de las mujeres y niños que lo componen, al visibilizar las problemáticas existentes y contar con más de diez iniciativas para solucionar las mismas (Valentina, 2020).

3. Impacto de los movimientos feministas en cuanto a los derechos humanos de las mujeres en las dos regiones

En esta parte del capítulo nos centraremos en realizar un análisis del impacto de los movimientos feministas en cuanto a los derechos humanos de las mujeres en las dos regiones. Para esto nos referiremos a la información presentada previamente a lo largo del capítulo, además de algunos casos adicionales en otros países de las dos regiones. De igual forma es importante mencionar que los impactos serán analizados de la manera más objetiva posible sin incluir nuestro juicio de valor dado por nuestro contexto occidental, puesto que la evolución de los mismos se da de manera heterogénea debido al contexto social y político tan diferente entre las dos regiones.

Por una parte, en el caso de la lucha por los Derechos de las Mujeres en Occidente hemos decidido remarcar ciertos sucesos que han sido clave para su codificación, no obstante, tenemos que mencionar también la importancia de las marchas que se siguen realizando para que estos derechos sean considerados importantes más allá del espectro de género. Es decir, que, si bien se han logrado conseguir ciertos derechos fundamentales para las mujeres, la lucha feminista en occidente ha tomado un camino en el que busca crear una agenda de derechos mucho más amplios como lo es el caso las grandes marchas en contra de la violencia a la mujer para reducir y en algún punto eliminar las mujeres fallecidas por feminicidio, el acoso y la violencia intrafamiliar.

Las marchas han jugado un rol fundamental en esta lucha por ser escuchadas, puesto que las mujeres del “pañuelo morado”²³ han visto este mecanismo de manifestación como una estrategia para difundir sus ideales y mostrar su descontento. Solamente en el año 2020 el número de feminicidios²⁴ en la región de América Latina y el Caribe ascendía a más de 4.091 según datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (Bárcena, 2021), por lo que si bien los derechos fundamentales a los que ellas han logrado acceder no son suficientes para garantizar su bienestar, es así que la lucha continúa en busca de planes gubernamentales integrales en los que se garantice su derecho a la vida y protección.

²³ Los pañuelos han servido como símbolos para las mujeres en su lucha, estos tienen un significado muy fuerte para las mujeres que lo portan. De acuerdo a un artículo de la revista Milenio, el pañuelo morado tiene origen en 1910, con el propósito de rendir homenaje a las 129 trabajadoras textiles de la empresa “Cotton” de Nueva York y se decide usar el morado como un símbolo de la lucha de las mujeres.

²⁴ De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el feminicidio se entiende como “el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer”

Actualmente, si bien no nos encontramos en una sociedad en la que el feminismo ha sido aceptado y adoptado totalmente, podemos decir que ha habido una evolución notable frente a la antigüedad, puesto que algunos miembros del género masculino han decidido apoyar y reconocer la necesidad de una sociedad más equitativa para las mujeres, lo que se ha visto manifestado en su participación en las marchas actuales por el día de la mujer.

Mientras que por otro lado en el caso de la religión islámica las mujeres han centrado su lucha en temas como: el desempleo, la inflación, el acceso a los deportes, el acceso femenino a la educación superior, entre otros (Beaugé, 2016). Esto debido a que el contexto social y político de esta región dista mucho del modelo occidental, de igual forma uno de los objetivos primordiales de estas mujeres es tener un gobierno laico en el que sus sueños y aspiraciones, así como su estilo de vida no se vea limitado por la religión. Si bien las luchas por el feminismo en estos países no han logrado tener un alcance tan masivo como en occidente, debido a los fuertes mecanismos de represión usados por estos grupos que se encuentran en el poder, el rol de las mujeres no puede ser desmerecido ni mucho menos las manifestaciones que han realizado.

Cuando hablamos del impacto que estos movimientos han tenido en esta región debemos señalar que el rol de las activistas ha servido para inspirar a muchas mujeres seculares para que de igual forma y desde su posición se unan a esta lucha. Tal es el caso de la manifestación del 4 de septiembre de 2021 en Kabul, en la que más de 20 mujeres se manifestaron en las calles para buscar ser tomadas en cuenta en esta reocupación talibana, si bien "los derechos de las mujeres están amenazados en Afganistán, estas se niegan a permanecer en silencio" (Amaya, 2021).

A manera de conclusión podemos decir que, si bien los procesos de lucha y el feminismo como tal se ha desarrollado de una manera desigual, estas dos regiones comparten una característica en común, ambas tienen mujeres que están buscando participar más de la agenda política debido a su necesidad de empoderamiento y emancipación. Por lo que los movimientos feministas que se desarrollan en estas dos regiones tienen como propósito fundamental una participación activa e igualitaria a las del género masculino en los distintos escenarios sociales y políticos.

Como pudimos ver a lo largo de este capítulo la historia está llena de sucesos que fueron vitales para que la lucha y el movimiento feminista inicie, tome fuerza y sobre todo para que las

mujeres podamos gozar de los Derechos que ahora tenemos y gozamos libremente. Fueron estas mujeres a las que hemos llamado “Pioneras del Movimiento Feminista” las que gracias a su valentía y convicciones han marcado un precedente para que en la actualidad hayamos accedido a algunos derechos fundamentales y tengamos la voz para luchar por una sociedad en la que haya igualdad en desigualdad en el ámbito político, social y cultural. De igual forma pudimos estudiar algunos actores externos, sus creencias y su comportamiento para así lograr explicar las consecuencias de su posición de poder en la vida de las mujeres y su acceso a los derechos.

CAPÍTULO 3: CASO DE ESTUDIO AFGANISTÁN

Con el propósito de establecer de mejor manera las diferencias de la evolución y origen de los Derechos de las Mujeres entre la región occidental y la región islámica, en este capítulo abordaremos la situación de los Derechos de las Mujeres a lo largo de la historia contemporánea de Afganistán, así como la situación actual en el Emirato Islámico de Afganistán. Para tener un contexto claro de los mismos, posteriormente haremos un análisis en el que compararemos los dos contextos y estableceremos los desafíos y perspectivas para los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán.

1. Los Derechos de las Mujeres a lo largo de la historia contemporánea de Afganistán

1.1 Monarquía Afgana 1919-1973

La historia de los Derechos de las Mujeres en Afganistán inicia años atrás, sin embargo, fue en 1919, año en el que Amanullah Khan asume el poder y de la mano de su esposa empiezan a trabajar en la modernización de los Derechos de la Mujeres dentro del país. Para el monarca la participación de la mujer dentro de la esfera social y política era fundamental y esto se evidenciaba en el trabajo conjunto que realizaba con su consorte, él mencionaba que, si bien él es el rey, su esposa era la ministra de educación de Afganistán. Por lo que la reina Soraya Tarzi, se convertiría en su mano derecha en el camino para establecer sus ideas conjuntas de cambio en un país marcado profundamente por sus costumbres tribales. (BBC News Mundo, 2021)

Dentro de los cambios más importantes en su mandato en lo que se refiere a derechos de las mujeres podemos remarcar: introducción de una nueva constitución que garantizaba derechos civiles para hombres y mujeres dentro del país, mejoras en el acceso a la educación para niñas, incremento en la edad de las mujeres para el matrimonio, prohibición del matrimonio forzado, prohibición de leyes estrictas de vestimenta para las mujeres. Por otro lado, es importante resaltar algunos de los logros de la reina Soraya Tarzi durante su mandato: fundó la primera revista para mujeres, estableció la primera organización de mujeres y abrió escuelas y hospitales en todo el país (Lewis, 2021).

Sin embargo, estas reformas molestaron a los más conservadores por lo que en el año 1929 el rey Amanullah es derrocado y exiliado junto a su esposa a Italia. Es en este momento que Muhammad Nadir Shah toma el poder y se proclama como rey de Afganistán, esto produjo que varias de estas normas hayan sido discontinuadas o abolidas. Las escuelas para niñas cerraron, se les obligó a las mujeres una vez más a cubrirse la cabeza y ser segregadas de los hombres en la mayoría de áreas del país (Lewis, 2021).

El mandato de Muhammad Nadir Shah solamente duró 4 años, ya que en 1933 fue asesinado lo que llevaría a su hijo Muhammad Zahir Shah a mantener la monarquía por las cuatro próximas décadas. Este cambio sería favorable para las mujeres ya que el último monarca de Afganistán traería de regreso los ideales de igualdad y apoyo hacia las mujeres que tenía Amanullah Khan. Durante su gobierno se volvieron a abrir las escuelas para las niñas, se fundó una universidad, se instituye una nueva constitución en la que se le otorga el derecho al voto a las mujeres, así como la capacidad de postularse para un cargo en la esfera pública (BBC News Mundo, 2021). Un dato importante que debemos recalcar es la participación de Mohammed Daoud Khan, quien al convertirse en primer ministro impulsó varias reformas sociales a favor de la mujer (News Desk, 2021).

1.2 República Afgana 1973 – 1992

El 16 de julio de 1973 la monarquía de Afganistán sufre un golpe de estado, el entonces primer ministro Mohammed Daud Khan, el Partido Democrático del Pueblo Afgano “PDPA” y la URSS, unieron sus fuerzas para que Afganistán se convierta en una república y derrocar la monarquía (Rodríguez et al., 2021). En lo que se refiere a los Derechos de las Mujeres, como mencionamos anteriormente, Mohammed Daud Khan ya había participado abiertamente en reformas que favorecían el acceso a la educación, así como su predisposición a dotar de ciertas libertades y derechos civiles a las mismas.

Es debido a esto que en 1986 la llamada República Afgana, era un estado que poseía una constitución que dotaba a las mujeres con los mismos derechos que los hombres. Estas podían acceder a cargos de poder en el parlamento, lo que ayudó a reforzar políticas que aseguren el acceso a la educación de las niñas y la prohibición de prácticas que afecten su libertad, como, por ejemplo: ofrecer a las mujeres para sellar disputas o forzar matrimonios. Por lo que al ser una época en la que las mujeres tenían gran participación en la sociedad, el aumento de mujeres

estudiantes y profesoras fue exponencial, teniendo más de 230.000 niñas matriculadas en escuelas y el 45% de puestos para profesores ocupados por mujeres (BBC News Mundo, 2021). De igual manera, el gobierno colaboró para que varias organizaciones como, por ejemplo: la Organización Democrática de Mujeres de Afganistán y el Consejo de Mujeres Afganas puedan funcionar sin temor a represalias. Las libertades que las mujeres estaban gozando durante las últimas décadas fueron cada vez más palpables, permitiéndoles también formar parte del ejército, recibir entrenamiento y formar parte de misiones militares (Lewis, 2021).

Sin embargo, es importante recalcar que estos derechos no llegaron a todos los lugares del país, puesto que para las mujeres que poblaban las zonas rurales se les dificultó el acceder a los mismos. Este acceso desigual se dio por varios factores en los que podemos nombrar la pobreza, las costumbres arraigadas de las cabezas de familia (generalmente varones) y la religión. Por lo que, si bien el establecimiento de este nuevo gobierno contaba con el apoyo del ejército y la mayoría de la población de grandes ciudades, sus ideales progresistas produjeron un enorme descontento en gran parte de la población. Esto se pudo ver reflejado en la rebelión de varios grupos que buscaban imponer un régimen teocrático que tenían como bandera el islam, uno de ellos el de los “Muyahidines”, que en julio de 1975 declararían su intención de derrocar al régimen de Mohammed Daud Khan. Es debido a estas revoluciones, el colapso económico del gobierno afgano y la retirada de la URSS del territorio de Afganistán en el año 1989, que el país experimenta mayor inestabilidad haciendo más fácil la llegada a de los Talibanes al poder en el año 1992 (Rodríguez et al., 2021).

1.3 El primer régimen talibán 1992 – 2001

Como habíamos mencionado en capítulos anteriores el grupo de los talibanes fue formado a inicios de la década de los noventa y está compuesto por Muyahidines a los que se le unieron miembros de la tribu Pastún. Estos “estudiantes”, que es la traducción al español de la palabra Talibán, como se hacen llamar no sólo formaron parte de la resistencia a la ocupación soviética en Afganistán sino también conformaban el grupo étnico predominante en el país afgano y gran parte de Pakistán.

Sin embargo, no se declaró la paz en el país luego de la retirada de las tropas de la URSS, sino que surge una guerra civil entre las distintas facciones de los Muyahidines en 1989. El movimiento talibán prometía estabilidad y la creación de un estado de derecho, por lo que lograron tener varios seguidores dentro de la población joven del país y en 1996 logran hacerse

con el control de la capital de Afganistán, Kabul. Al declarar al país como un Emirato Islámico impusieron un conjunto de reformas muy duras marcadas por la religión y sus antecedentes tribales, que afectarían directamente la vida de las mujeres entre 1996 y 2001, ya que tenían el control del 90% del país (Lewis, 2021).

Con la llegada del primer régimen talibán los derechos de las mujeres sufrieron un retroceso marcadamente notable, debido a que el cambio de gobierno fue orientado hacia un islamismo radical y extremista. Dentro de este nuevo esquema de normas las mujeres se vieron obligadas a dejar sus trabajos, sobre todo en oficinas gubernamentales; el Ministerio para la Promoción de la Virtud y la Prevención del Vicio²⁵ estableció la necesidad de llevar su burka todo el tiempo y salir a la calle con un compañero masculino; se limitó su educación, puesto que las escuelas para niñas fueron cerradas; así mismo los servicios sociales fueron descuidados, lo que provocó que el acceso a los hospitales fuese limitado y la trata de personas así como esclavitud sexual aumentara dentro y fuera del país. (Ahmad Waak, 2005)

El Corán y las mujeres

Para los musulmanes el Corán es “la culminación de la Revelación divina, que fue dada de modo incompleto a judíos y cristianos, en el que se recogen los preceptos de la fe islámica” (Fernández Guerrero, 2011, 267-286). En este texto sagrado a la mujer se le asigna una categoría inferior al hombre, ya que les brinda ciertas libertades que a las mujeres no, como por ejemplo el decidir sobre su vida sexual, la violencia en contra de la mujer y el matrimonio. En esta parte del capítulo nos basaremos en el análisis realizado por Olaya Fernández Guerrero para la revista del centro Asociado de la Rioja con el fin de presentar los puntos en los que el Corán aborda temas relacionados con las libertades de las Mujeres.

La autora a lo largo de su artículo resalta ciertos elementos de desigualdad entre hombres y mujeres. El primero está relacionado al matrimonio: a lo largo del Corán se establece que los hombres pueden elegir con quién y con cuantas mujeres pueden casarse, sin embargo, a las mujeres no se les permite tener más de una pareja, inclusive en el caso de ser acusadas de adulterio el Corán establece: “Para aquellas de vuestras mujeres que cometan adulterio, convocad a cuatro testigos. Si atestiguan en su contra, recludlas en sus casas hasta que mueran o hasta que Allah revele otra sanción” [Sura 4, aleya 15]. Para que estas sean juzgadas se

²⁵ El Ministerio para la Promoción de la Virtud y la Prevención del Vicio es el departamento del Gobierno de Afganistán encargado de implementar las reglas islámicas

necesita de 4 testigos o que su esposo jure cuatro veces en nombre del Corán que su esposa cometió adulterio. Dentro de este tema también incluiremos el divorcio, las mujeres tienen derechos limitados dentro de este tema, no solamente al decidir divorciarse sino, sobre todo, en casos en los que haya hijos involucrados puesto que no se les permite luchar por su custodia para que los hombres puedan asegurar su descendencia (Fernández Guerrero, 2011, 267-286).

El segundo elemento que abordaremos hace referencia a la violencia en contra de la mujer en la que de manera explícita el Corán manifiesta: “tratad bien a vuestras mujeres en la convivencia” (Sura 4, aleya 19) y “si os obedecen no las maltratéis” (Sura 4, aleya 34), “a aquellas de quienes temáis que se rebelen, exhortadlas y dejadlas solas en sus lechos (sin cohabitar) o recurrid a otra medida para que recapaciten” (Sura 4, aleya 34). En cuanto a este elemento la autora posterior a realizar un análisis manifiesta que el Corán tiene un enfoque patriarcal en el que la mujer no tiene otra opción más que la sumisión. El tercer elemento hace referencia al uso del velo, de manera específica a la obligatoriedad del uso del mismo. Si bien el Corán insta a las mujeres a vestir y actuar de manera recatada, lo que la autora critica es que las mujeres no tienen el derecho de elegir si desean usarlo o no, ya que este elemento ha pasado de ser significativo dentro de su religión a convertirse en un signo de opresión y censura para muchas (Fernández Guerrero, 2011, 267-286).

1.4 La República Islámica de Afganistán 2001 - 2021

El 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, tuvo lugar uno de los atentados que no solo cobró la vida de muchas personas sino también causó un gran impacto dentro del panorama global. Uno de los países involucrados fue Afganistán, que tras la negativa a entregar a Osama Bin Laden a la justicia estadounidense, por su supuesta participación en estos ataques, desencadenaron una serie de eventos que tuvieron como resultado 20 años de intervencionismo.

Es debido a esto que se forma una coalición internacional dirigida por Estados Unidos, que tenía como propósito derrocar a los talibanes del poder. Fue hasta el 17 de noviembre del mismo año que las fuerzas militares de la coalición en conjunto con las Fuerzas de Oposición Afgana, lograron su cometido. Este sería el primer paso para que en diciembre de 2001 en Alemania se reúnan, bajo el marco de autoridad de la ONU, un grupo de afganos destacados dentro de la política del país con el fin de crear una Autoridad Provisional que logre formular un plan para gobernar y reestructurar el país. Posteriormente tendrían lugar las elecciones para

la “Loya Jirga”²⁶ que sería considerado como el inicio de una estructuración política estable dentro del Estado Islámico en transición, pero sería hasta el año 2004 que esta adoptaría una nueva constitución (ingles).

En cuanto a la Constitución de la República Islámica de Afganistán, nuevo nombre que recibiría el país y cuyo presidente fue Hamid Karzai, ninguna ley debe oponerse a los mandatos del islam. A pesar de que esta constitución tenía una base teocrática sus objetivos eran:

Crear una sociedad próspera y progresista basada en la justicia social, la protección de la dignidad humana, la protección de los derechos humanos, la realización de la democracia y garantizar la unidad nacional e igualdad entre todos los grupos étnicos y tribus; el Estado se atenderá a la carta de la ONU, los tratados internacionales, las convenciones internacionales firmadas por Afganistán y la Declaración Universal de Derechos Humanos (Rey & Silva, 2011)

En cuanto a Derechos de las Mujeres el nuevo gobierno instaurado estableció el compromiso de restaurar mecanismos de protección, que garanticen el acceso de las mujeres a los mismos, esto se vería reflejado en la creación del Ministerio Afgano de Asuntos de la Mujer. En cuanto a la constitución es fundamental recalcar que existen varios artículos en los que se abordaron temas tales como la igualdad, el acceso a ocupar puestos públicos e intentar establecer la necesidad de contar con mujeres dentro de espacios de gobierno, entre otras (Rey & Silva, 2011).

Si bien dentro del preámbulo la Constitución ya aborda la importancia de establecer leyes que resalten la necesidad de un país establecido en el marco de los Derechos Humanos, es en el artículo 22 en el que se señala que todos los “hombres y mujeres, tienen iguales derechos y obligaciones ante la ley”. Este artículo refleja la intención del gobierno de luchar contra la discriminación, que ha tenido lugar a lo largo de la historia debido al género de sus ciudadanos. De igual forma en los Artículos 33, 43, 44, 48, 83 y 84 de la constitución se hace visible un cambio del estatus de las mujeres dentro de la sociedad, ya que no son solamente iguales a los

²⁶ La Loya Jirga es el nombre que recibe la “Gran Asamblea”, que originalmente estaba conformada por grupos Pastunes que incluían a líderes religiosos, políticos y comunidades tribales, pero en la actualidad se han sumado más grupos étnicos.

hombres ante la ley sino también en cuanto al acceso a la educación²⁷; mediante la creación de programas que se ocupen de la educación de las mujeres²⁸; el derecho de las mujeres para poder tener un trabajo y remuneradas²⁹; la posibilidad de ser elegidas para ocupar cargos públicos³⁰, tal es el caso de la Cámara Popular³¹ que debe contar con 2 mujeres representantes por cada provincia³² y para el Consejo de Ancianos³³ deben contar con el 20% de participación del total de los miembros³⁴ (Rey Barrera & Silva Jaramillo, 2011, 39-45).

Si bien el avance de la codificación de los derechos de las mujeres era notable en la nueva constitución de 2004 y estos 20 años en los que las tropas estadounidenses estuvieron dentro del país sirvieron para que se pueda ver un progreso en cuanto a la aplicación de los mismos, no podemos negar que, en varias zonas, sobre todo las del sur, estos derechos no eran respetados y las mujeres sufrían las consecuencias. Tal es el caso de Aisha, la joven de 18 años

²⁷ Artículo 43 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *La educación es un derecho de todos los ciudadanos de Afganistán, que se ofrecerá hasta el B.A. Los institutos educativos estatales funcionarán de forma gratuita por el estado. Para ampliar la educación equilibrada y proporcionar educación intermedia obligatoria en todo Afganistán, el estado diseñará e implementará programas efectivos y preparará el terreno para la enseñanza de lenguas maternas en las áreas donde se hablan.*

²⁸ Artículo 44 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *El estado diseñará e implementará programas efectivos para crear y fomentar una educación equilibrada para las mujeres, mejorar la educación de los nómadas y eliminar el analfabetismo en el país.*

²⁹ Artículo 48 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *El trabajo es el derecho de todo afgano. Las horas de trabajo, las vacaciones pagadas, el empleo y los derechos de los empleados y los asuntos relacionados serán regulados por la ley. La elección de ocupación y oficio será libre dentro de los límites de la ley.*

³⁰ Artículo 33 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *Los ciudadanos de Afganistán tendrán derecho a elegir y ser elegidos. Las condiciones de ejercicio de este derecho serán reguladas por la ley.*

³¹ Cámara baja de la Asamblea Popular

³² Artículo 83 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *Los miembros de la Cámara del Pueblo serán elegidos por el pueblo mediante votación libre, general, secreta y directa. El período de trabajo de la Cámara del Pueblo terminará, después de la divulgación de los resultados de las elecciones, el 1 de Saratan del quinto año y el nuevo Parlamento comenzará a funcionar. Las elecciones para los miembros de la Cámara del Pueblo se llevarán a cabo de 30 a 60 días antes del vencimiento del mandato de la Cámara del Pueblo. El número de miembros de la Cámara del Pueblo será proporcional a la población de cada circunscripción, sin exceder el máximo de 250 personas. Las circunscripciones electorales, así como las demás materias conexas, serán determinadas por la ley electoral. La ley electoral adoptará medidas para lograr, a través del sistema electoral, la representación general y justa de todos los habitantes del país, y en proporción a la población de cada provincia, en promedio, por lo menos dos mujeres serán los miembros electos de la Cámara de Personas de cada provincia.*

³³ Cámara Alta

³⁴ Artículo 84 de la Constitución de la República Islámica de Afganistán (2004): *Los miembros de la Cámara de Ancianos serán elegidos y designados de la siguiente manera: 1. De entre los miembros de cada consejo provincial, uno será elegido por el consejo respectivo por un período de 4 años; 2. De entre los consejos distritales de cada provincia, una persona, elegida por los respectivos consejos, por un período de 3 años; 3. El tercio restante de los miembros será designado por el Presidente, por un período de cinco años, de entre expertos y personalidades experimentadas, incluidos dos miembros de entre discapacitados y minusválidos, así como dos de nómadas. El presidente designará el 50 por ciento de estas personas entre mujeres. La persona elegida como miembro de la Cámara de Ancianos perderá su calidad de miembro del Consejo respectivo, y se procederá a la designación de otra persona de conformidad con las disposiciones de la ley.*

cuyo rostro llegó a ser la portada de la revista Time, en la que se podía ver las secuelas de un “castigo ejemplar” puesto por su marido. Esta chica estaba sufriendo de maltrato por parte de sus suegros por lo que decide huir de su casa; su esposo con ayuda de un comandante talibán y otros hombres del pueblo la encuentran y deciden cortar su nariz y orejas, para que marque un precedente de lo que podría pasar con otras mujeres que hicieran lo mismo. Con esto podemos ver que los derechos de las mujeres contemplados en la constitución dependían del apoyo del gobierno, pero más aún de las tropas aliadas, por lo que no fue una sorpresa que cuando las tropas de la colisión abandonaron el país estos derechos se hayan visto anulados (Stengel, 2010).

2. Situación Actual en al Emirato Islámico de Afganistán

En cuanto al contexto de la situación actual de Afganistán, podemos decir que el punto de partida tiene lugar el 29 de febrero de 2020 con la firma del acuerdo de retirada entre Estados Unidos y los talibanes. En este acuerdo firmado en Doha “los talibanes se comprometían a dejar las acciones violentas, abandonando sus relaciones con el Estado Islámico y con Al Qaeda, y EEUU se compromete a la retirada de sus tropas en 14 meses, así como a la liberación de presos talibanes” (Rodríguez et al., 2021). Sin embargo, a pesar de que las tropas estadounidenses estaban realizando una retirada paulatina, en mayo de 2021 los talibanes empezaron su estrategia ofensiva para hacerse con el control del país. Por lo que, para el 15 de agosto de 2021, este grupo logra tomar Kabul y proclamaron nuevamente el Emirato Islámico de Afganistán. Siendo esta la primera señal de alerta para la sociedad en general, pero sobre todo para las mujeres, ya que deberían prepararse una vez más para vivir con miedo e incertidumbre (Rodríguez et al., 2021).

Si bien han sido los derechos de la población civil en general los que se han visto afectados debido a la ocupación de los Talibanes en la actualidad, puesto que con su reocupación han traído consigo varias violaciones del derecho internacional humanitario, el recorte de los derechos de libertad de expresión, el acceso a la salud y los atentados contra la vida de varios agentes no estatales, mujeres activistas, actores relacionados a la sanidad y medios de comunicación dentro del país, en esta parte del capítulo nos centraremos de manera específica en el retroceso y la amenaza que significa la reocupación Talibana para los Derechos de las Mujeres en el país (Amnistía Internacional, s.f.).

Como habíamos mencionado anteriormente, de acuerdo con los datos brindados por la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA), durante los primeros 6 meses del año 2.409 mujeres, niños y niñas habían fallecido. Dentro de los actos perpetrados por los Talibanes, así como grupos no estatales podemos nombrar el caso de la escuela de enseñanza secundaria Sayed-l-Shuhada, en la que tuvo lugar un atentado con una bomba que trajo consigo más de 230 niñas fallecidas. Este grupo ha buscado atacar a agentes femeninas de la oposición como es el caso de activistas y agentes de policía mujeres entre las que podemos nombrar a Banu Negar³⁵ (BBC News, 2021).

Basándonos en el informe de Amnistía internacional correspondiente al periodo 2021/2022 debemos hablar también de los desplazamientos y desalojos forzosos cuyas cifras tenemos entre enero y diciembre de 2021 y ascienden a 682.031 personas que se suman a los cuatro millones que se habían movilizad o anteriormente por causas relacionadas al conflicto y a desastres naturales. En el caso específico de las mujeres, los avances logrados durante los 20 años de ocupación estadounidense que ya eran limitados debido a la discriminación y violencia por motivos de género, sufrieron un gran retroceso con la llegada de los Talibanes. Hablamos de derechos tales como: la representación en el gobierno y el derecho a trabajar, el derecho a la educación, derechos relevantes a la protección de la mujer por violencia sexual y de género, libertad de expresión y de reunión, el derecho a la salud, la impunidad y un sinnúmero de ataques a las defensoras de los derechos humanos (Amnistía Internacional, s.f.).

Nos basaremos en el informe anteriormente mencionado para explicar cómo estos derechos se han visto afectados:

La participación en el Gobierno y el derecho a trabajar de las mujeres

La poca participación de las mujeres se evidenció al tener solamente cuatro mujeres presentes en la ronda final de las conversaciones de paz por parte del gobierno y ninguna vocera en el bando Talibán. Por otro lado, también es importante mencionar que desde la ocupación talibana se ha dado paulatinamente la desmantelación del Ministerio de Asuntos de la Mujer, así como el despido de las mujeres empleadas en ministerio y personal femenino que tenía el rol de abogadas, juezas y fiscales que fueron no sólo despedidas de sus trabajos sino también obligadas a ocultarse “ante el peligro de sufrir represalias por parte de hombres a los que habían

³⁵ Una mujer miembro de la policía de la provincia de Ghor a quien golpearon y mataron frente a sus hijos.

declarado culpables y enviado a prisión por violencia de género intrafamiliar o de otro tipo, que habían sido excarcelados por los talibanes” (Amnistía Internacional, s.f.).

Derecho a la educación

Si bien para los niños varones en septiembre de 2021 las escuelas ya estuvieron habilitadas y se pudieron reintegrar a la educación, los Talibanes consideraron que las niñas no podrían volver aún, debido a que ellas necesitaban un “entorno seguro de aprendizaje”, por lo que al finalizar el año solamente estuvieron abiertas ciertas escuelas para las niñas en ciudades como: Kunduz, Balkh y Sar-e Pul. Al consultar en noticias actuales podemos ver que hasta marzo del 2022 las escuelas para niñas mayores de 12 años aún estarían cerradas “hasta que se elabore un plan de acuerdo con la ley islámica y la cultura afgana” (Carrasco, 2022).

Violencia sexual y de género

De acuerdo al informe de Amnistía Internacional, de “enero a junio el Ministerio de Asuntos de la Mujer registró 1.518 casos de violencia contra las mujeres, incluidos 33 asesinatos. La violencia contra las mujeres seguía manifestándose principalmente en forma de palizas, actos de acoso, prostitución forzada, impago de gastos de manutención y matrimonios precoces” (Amnistía Internacional, s.f.). Sin embargo, a partir de agosto la situación se agravó debido a que los Talibanes cerraron el apoyo jurídico e institucional, ya que como mencionamos anteriormente el papel de las juezas y de los ministerios que buscaban proteger a las mujeres fueron anulados.

Defensoras de los derechos humanos

Estos defensores sufrieron intimidación, hostigamiento, amenazas, violencia y homicidio. “Desde finales de agosto, los talibanes ocuparon las 14 oficinas de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán y obligaron a su personal a huir del país o esconderse” (Amnistía Internacional, s.f.). Los que los ha llevado a abandonar el país y su misión por temor a represalias.

Libertad de expresión y de reunión

En lo que se refiere a la libertad de expresión y reunión tenemos que hablar de las protestas pacíficas que han tenido lugar en Afganistán y la manera agresiva en la que los Talibanes han respondido usando la violencia y la represión, así como la restricción de los medios de comunicación. Un ejemplo de esto tuvo lugar “el 4 de septiembre, las fuerzas especiales de los

talibanes disolvieron —según informes, con gas lacrimógeno y armas de electrochoque— un acto de protesta en Kabul en el que participaban en torno a un centenar de mujeres que exigían la inclusión de mujeres en el nuevo gobierno y respeto a los derechos de las mujeres” (Amnistía Internacional, s.f.).

Derecho a la Salud

Este derecho se fue desintegrando de manera paulatina debido a la suspensión de la ayuda internacional al Programa de Mejoramiento del Sistema de Salud en Situaciones de Transición (Sehatmandi) así como el cierre de 3.000 clínicas hasta la fecha en la que se realizó el estudio. Con la llegada del COVID-19, las condiciones precarias y de hacinamiento en las que vivían los desplazados dentro del país, “el 15 de noviembre habían muerto ya 7.293 personas de COVID-19” (Amnistía Internacional, s.f.). A pesar de esta situación a lo largo del año el personal médico seguía siendo atacado.

3. Desafíos y perspectivas para los Derechos Humanos de las mujeres en Afganistán

Cuando hablamos de desafíos y perspectivas para los Derechos Humanos de la Mujeres en Afganistán hacemos referencia al presente y al futuro de las mismas, sus preocupaciones actuales y sus esperanzas de cambio hacia una sociedad más equitativa. Sin embargo, para poder hablar de esto tenemos que recurrir a la información que hemos presentado anteriormente, ya que será la base del análisis de esta parte del capítulo. Si bien hemos abordado varios periodos de la historia de Afganistán en los que las mujeres han gozado de derechos, también hemos resaltado ciertos desafíos que se han repetido una y otra vez a lo largo del tiempo.

Quizá para Occidente lo que más nos llamaría la atención sería el uso obligatorio del hijab, pero en palabras de activistas afganas estas están centrando su lucha en otros temas que causan aún mayor preocupación dentro de la sociedad femenina del país. El primero y el que da pie a los demás, es la desigualdad del acceso a la modernización del país entre zonas urbanas y rurales. Esto debido a las tradiciones tribales, la cultura patriarcal en el que las mujeres juegan un rol limitado a las actividades domésticas y son vistas como “propiedad”. El segundo hace referencia al acceso de las mujeres a la educación, ya que al igual que en la primera ocupación Talibana, en la actualidad también se ha visto afectado. Esto se ha visto reflejado en la

prohibición de la asistencia de mujeres y niñas a las escuelas hasta que las escuelas implementen un plan educativo que vaya a la par de las reglas de los talibanes y el islam. Este desafío se alinea directamente con el tercero, el acceso de las mujeres al trabajo, debido a que al no tener la misma instrucción que tienen los hombres las ofertas laborales para las mismas se verían afectadas; es decir, a menor educación, menor trabajo. Esto no solo afecta su desarrollo como personas sino también su independencia económica, que por ende perpetuará la costumbre de ser vistas como moneda de cambio en matrimonios organizados por sus padres. Sus opciones serán limitadas a tal punto de que no tienen la autonomía suficiente para poder decidir sobre sí mismas.

Es en base a esto que podemos entender que sus perspectivas para el futuro sea el establecimiento de un gobierno centralizado unificado y laico en el que se les permita tener mayor representación para poder decir y proteger sus vidas. Que así sea de manera lenta y paulatina, estas puedan llegar a recuperar derechos que les fueron arrebatados y se conviertan en entes importantes dentro de su país más allá de la procreación o como símbolo de “honor” dentro de los hogares. Que puedan estudiar, trabajar, movilizarse, acceder a sistemas de salud seguros para ellas y que se les permita acceder a roles de activismo sin temer a represalias. Que se les devuelva su voz, la posibilidad de vivir su presente y soñar con su futuro.

CONCLUSIÓN

Para concluir este trabajo de grado es importante resaltar la necesidad de estudiar la codificación de los Derechos de las Mujeres a través de la historia, para entender por qué gozamos de ellos hoy en día y su desarrollo heterogéneo alrededor del mundo. Es debido a esto que hemos analizado el origen y evolución de los Derechos de las Mujeres desde una perspectiva histórica tanto en Occidente como en el mundo Islámico. Para esto consideramos que el punto de partida de nuestro estudio debía ser el origen de los Derechos Humanos, con el propósito de ayudarnos a entender cuál fue el camino que han recorrido para encontrarnos en la situación actual.

A lo largo del primer capítulo hemos visto cómo el desarrollo de los Derechos de las Mujeres y su codificación puede atribuirse a un sinnúmero de luchas en el que las mujeres han jugado un rol protagónico. A pesar de las dificultades con las que lidiaron al iniciar y durante su lucha, estas solo han servido para evidenciar aún más su empoderamiento y su voluntad de no rendirse. De igual forma, hemos mencionado hitos que se han dado a lo largo de la historia entre los que podemos nombrar: La Revolución Francesa, La Convención de Seneca Falls y La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En el caso de la Revolución Francesa, señalamos que tuvo como resultado un documento con el nombre de “La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano” lo que prácticamente excluye a la mujer a pesar de su participación en la lucha revolucionaria. Esto provocó la creación de una contraparte titulada “La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”, en la que se manifiesta el deseo de una situación de igualdad que no llegó a materializarse puesto que solo el primer documento fue aprobado; por otra parte La Convención de Seneca Falls en Estados Unidos tuvo como propósito conseguir la igualdad de participación de las mujeres en la vida política al abogar por el derecho al voto, entre otras libertades y en el caso de La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) recalcamos su relevancia al mencionar que es uno de los primeros documentos jurídicamente vinculantes que logró colocar los derechos de las mismas en el ámbito de derechos humanos internacionales.

Consideramos también importante elaborar un segundo capítulo en el cuál presentamos mayor información que esclarezca los inicios de estas luchas, la consolidación de los movimientos feministas y la historia de las de *Pioneras del Movimiento Feminista*, tanto en la región Occidental como en la región Islámica. Estos movimientos causaron grandes cambios en el mundo y aún lo siguen haciendo, es mediante la voz de activistas que podemos conocer el alcance tan desigual que han tenido estas luchas en las dos regiones. Este capítulo nos ha servido para poder presentar estas dos cronologías que si bien se han dado de manera paralela no han tenido los mismos resultados, pudimos ver que en la región occidental las mujeres han logrado acceder a libertades que les permiten ocupar un papel importante en la sociedad y hacer uso de los mismos; en el mundo islámico esta es una lucha constante.

Resaltamos las dificultades que estas han tenido que enfrentar sin perder de vista el objetivo que comparten, un mundo más igualitario en el que el género no limite las libertades de las personas. Analizamos estos contextos tan diferentes que se han desarrollado paralelamente, descubriendo las problemáticas de los mismos y buscamos darle mayor visibilidad a los fenómenos históricos, culturales y políticos que han causado un impacto en la vida de las mujeres. Tomamos en cuenta la participación de varios actores externos e internos, sus creencias y su comportamiento para liberarnos de una perspectiva de los Derechos Humanos occidentalizada y entender mejor la situación de los países islámicos.

Por otro lado, nuestro tercer capítulo se basó en el Caso de Estudio de Afganistán. Nos pareció importante hablar sobre este país debido a todo lo que está pasando con las mujeres por el regreso de los talibanes al poder, los mismos han impuesto algunas leyes que han limitado las libertades que las mujeres habían adquirido en gobiernos anteriores. Consideramos de vital importancia presentar un caso de estudio para ejemplificar de mejor manera estas diferencias entre las regiones de occidente y del mundo islámico.

Por lo tanto, luego de haber recopilado esta información podemos decir que para realizar un análisis lo más objetivo posible es importante dejar de lado nuestra perspectiva occidentalizada, centrarnos en las aspiraciones y necesidades de las mujeres en un contexto diferente al nuestro como lo es la región islámica. Si bien en nuestro entorno hemos visto naturalizados varios derechos que de una u otra forma damos por sentado, debemos tener en cuenta la importancia del estudio de su historia para construir una nueva visión del escenario sociopolítico en el que viven estas mujeres. Hemos señalado anteriormente que quizá varios aspectos que nos llaman

la atención en occidente como por ejemplo el uso del burka no es una prioridad en la lucha de estas activistas y mujeres que forman parte de la población secularizada, entendiendo que la lucha por el uso obligatorio del burka no es la misma que la lucha por el uso del hijab.

También es fundamental entender que la lucha por los derechos de las mujeres no tiene relación con la satanización de una religión que muchas de ellas han adoptado voluntariamente, sino en garantizar el acceso a la educación, la construcción de sistemas de salud viables y de un mayor espacio de participación en la vida política. La imposición de cambios radicales solo provocaría desestabilización y conflictos en un país que ya se encuentra fragmentado teniendo como resultado un retroceso en esta lucha por la igualdad. De igual forma consideramos que el intervencionismo no sería una estrategia fructífera, ya que afectaría la soberanía del país, brindaría libertades temporales y Afganistán se convertiría en una extensión del país que decida participar del conflicto.

Un pilar de nuestra tesis es el entendimiento de que, si bien debido a nuestro sesgo podríamos proponer un sinnúmero de cambios, estos deberían darse de manera paulatina, sin que cause una ruptura abrupta dentro de la sociedad. La esperanza de un gobierno laico y centralizado no sería nada realista, ya que como vimos a lo largo de su historia no solo no ha tenido resultado, sino que es un proyecto utópico, esto debido a que la religión es parte fundamental de la cosmovisión de la región islámica y que los gobiernos no han sabido abarcar en su totalidad el territorio afgano, descuidando las zonas rurales marcadas fuertemente por costumbres tribales.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahmad, G. (diciembre del 2015). *Afghanistan between 1970-2015*.
https://www.afa.fi/images/Articles_PICs/7.AFG_2015_Waak/Dr.-Waak--History-of-Afghanistan_for-website-of-AFA.pdf
- Amaya, A. (4 de septiembre de 2021). Las afganas marcharon en Kabul en defensa de sus derechos y su inclusión en el Gobierno. *France 24*. <https://www.france24.com/es/medio-oriente/20210903-afganistan-protestas-mujeres-derechos-inclusion-gobierno>
- Amnistía Internacional. (s.f.). *Derechos Humanos en Afganistán- Situación Actual*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/afganistan/>
- Banerjee, I. (18 de marzo de 2019). Historia de mujeres y mujeres en la historia: evolución, contribución, retos y relevancia. *PROCESOS: Revista Ecuatoriana de Historia*, (50), 156-171. Centro de estudios de Asia y África. <http://dx.doi.org/10.29078/rp.v0i50.782>
- Bárcena, A. (24 de noviembre de 2021). *Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese>
- BBC News Mundo. (19 de agosto de 2021). *Qué dice la sharía, la ley islámica que el Talibán impone de manera radical*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027>
- BBC News Mundo. (21 de agosto del 2021). *Afganistán: la reina Soraya, una de las primeras líderes que impulsó reformas a favor de las mujeres*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58282673>
- BBC News Mundo. (4 de septiembre del 2021). *Afganistán: cómo era la vida para las mujeres antes de la primera llegada del Talibán*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58377557>
- BBC News. (5 de septiembre de 2021). *Afghanistan: Taliban accused of killing pregnant police officer*. BBC. <https://www.bbc.com/news/world-asia-58455826>
- BBC. (19 de Agosto de 2021). *¿Qué es la ley sharía con la que los talibanes rigen Afganistán?* BBC News Mundo. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/19/afganistan-ley-sharia-talibanes-orix/>
- Beaugé, F. (septiembre de 2016). La revolución silenciosa de las mujeres iraníes. *Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/la-revolucion-silenciosa-de-las-mujeres-iranies/>
- Beaugé, F. (septiembre de 2016). *La revolución silenciosa de las mujeres iraníes*. Nueva Sociedad. <https://nuso.org/articulo/la-revolucion-silenciosa-de-las-mujeres-iranies/>

- Biography Editors. (27 de febrero de 2018). *Simone de Beauvoir*. Biography.
<https://www.biography.com/scholar/simone-de-beauvoir>
- Capurro, N. (s.f.). *Feminismo musulmán: Huda Shaarawi*. GIEPRA.
<https://www.giepra.com.ar/1087/feminismo-musulman-huda-shaarawi.html>
- Carrasco, J. (25 de marzo de 2022). *Talibanes prohíben el acceso a la educación a las niñas*. La Tercera. <https://www.latercera.com/la-tercera-tv/noticia/talibanes-prohiben-el-acceso-a-la-educacion-a-las-ninas/5DX2P7K2MZEFPFB2MVV5TOCBUA/>
- Carrera, M. (s.f). *Los Derechos Humanos de las Mujeres: Una reflexión histórica*. Los Derechos Humanos de las Mujeres.
https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Los_derechos%20humanos.pdf
- CEDOC-Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *Antecedentes*. Instituto Nacional de las Mujeres.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100723.pdf
- Charmley, J. (2001). Churchill and the American Alliance. *Transactions of the Royal Historical Society*, 11, 353–371. <http://www.jstor.org/stable/3679428>
- Chica, J. S. (2012). In *Bizantinos, sasánidas y musulmanes: el fin del mundo antiguo y el inicio de la Edad Media en Oriente : tesis doctoral* (pp. 565-642). Editorial de la Universidad de Granada.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=63496>
- Clavo Sebastián, M. J., & Goicoechea Gaona, M. Á. (2010). *CHANDRA TALPADE MOHANTY Y SU CRÍTICA AL PENSAMIENTO FEMINISTA OCCIDENTAL*. Universidad de La Rioja.
<https://dialnet.unirioja.es>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (10 de diciembre del 2015). *Día de los Derechos Humanos Article*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/articulos/2015-dia-derechos-humanos>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México. (2018). *Nace Marie Gouze, Olympe de Gouges Revolucionaria, filósofa, defensora de los derechos de las mujeres y autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/noticia/nace-marie-gouze-olympe-de-gouges-revolucionaria-filosofa-defensora-de-los-derechos-de-las>
- Crossley, N., Edwards, G., Harries, E., & Stevenson, R. (2012). *Covert social movement networks and the secrecy-efficiency trade off: The case of the UK suffragettes (1906–1914)*. El Sevier. <https://www.research.manchester.ac.uk/portal/files/29590636/POST-PEER-REVIEW-PUBLISHERS.PDF>

- Cuéllar, A. A. (29 de enero de 2013). EL RESURGIMIENTO DE LOS TALIBANES EN AFGANISTÁN. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 8(1). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632013000100009
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. OHCHR. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Dipublico.org. (12 de octubre de 2011). *Pacto de la Sociedad de Naciones (1919)*. Dipublico.org. <https://www.dipublico.org/3485/pacto-de-la-sociedad-de-naciones-1919/>
- Dow, B. (s.f.). *FEMINISM, MISS AMERICA, AND MEDIA MYTHOLOGY When Joanna, the central protagonist in The Stepford Wives, utters these words in a*. Arizona State University. <https://www.public.asu.edu/~kleong/missamericacommodificationfeminist.pdf>
- DW. (24 de noviembre de 2018). *La primera alcaldesa en el mundo árabe*. DW. <https://www.dw.com/es/el-reportero-la-primera-alcaldesa-en-el-mundo-%C3%A1rabe/av-46437287>
- El Comercio. (8 de marzo del 2018). *¿Por qué se conmemora el Día Internacional de la Mujer?* El Comercio. <https://www.elcomercio.com/afull/conmemoracion-diadelamujer-derechos-laborales-incendio.html>
- Fernández, M. T., Gómez, M., Lozano, L., Robledo, L., Sánchez, J., y Torres, A. (1996). *Historia Del Mundo Contemporáneo, 1 Bachillerato*. McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.
- Fernández, O. (2011). *LAS MUJERES EN EL ISLAM: UNA APROXIMACIÓN*. Centro Asociado de La Rioja.
- Ford, T. (26 de septiembre de 2011). *Mary Wollstonecraft and the Motherhood of Feminism*. ANU Open Research. https://openresearch-repository.anu.edu.au/bitstream/1885/56323/2/01_Ford_Mary_Wollstonecraft_and_the_2009.pdf
- France 24. (3 de julio de 2018). *Souad Abderrahim, del partido islamista Ennahdha, primera mujer elegida alcaldesa en Túnez*. France 24. <https://www.france24.com/es/20180703-tunez-souad-abderrahim-ennahdha-alcaldia>
- Garrett, K. (07 de noviembre del 2018). *How did the 1968 Miss America Pageant protests exemplify the values of women during this time period, and how did the feminist movement affect other civil rights movements at the time?*. Shareok. https://shareok.org/bitstream/handle/11244.46/1538/Garrett_Kylie_2018_Fall_David_W_Levy_Finalist.pdf?sequence=1

- Gouges, O. (s.f). *LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER DE OLYMPE DE GOUGES 1791: ¿Una Declaración de segunda clase*. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.
https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/catedra/materiales/u1_cuaderno2_trabajo.pdf
- Greguersen, E. (1 de junio 2021). Britannica. <https://www.britannica.com/biography/Elena-Cornaro>
- Halliwell, M., & Witham, N. (Eds.). (2018). *Reframing 1968: American Politics, Protest and Identity*. Edinburgh University Press.
- Hanisch, C. (2003). *A Critique of the Miss America Protest*. Carol Hanisch.
<http://www.carolhanisch.org/CHwritings/MissAmericaProtestCritique.pdf>
- Hernandez, M. (31 de diciembre del 2020). *Movimiento Sufragista Británico*. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=1CBqLXP7hjs>
- History Editors. (10 de noviembre del 2017). *Seneca Falls Convention*. History.com.
<https://www.history.com/topics/womens-rights/seneca-falls-convention>
- History Editors. (21 de agosto de 2018). *Betty Friedan*. History.
<https://www.history.com/topics/womens-history/betty-friedan>
- Hoodfar, H. (s.f.). *Contra Viento y Marea: El Movimiento de Mujeres en la República Islámica de Irán*. AWID. https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/cambiando_el_mundo_-_contra_viento_y_marea.pdf
- Jaffer, J., & Burkett, E. (8 de diciembre de 2021). *Huda Sharawi, Egyptian feminist and nationalist*. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/biography/Huda-Sharawi>
- Jefferson, T. (s.f). *Human Rights Law and Practice*. Renaissance Law College.
<http://renaissancelawcollege.com/wp-content/uploads/2015/04/Human-Rights.pdf>
- Junior Report. 28 de mayo de 2019. *Los cinco pilares del Islam-Religión*. La Vanguardia.
<https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190527/462507039914/islam-cinco-pilares-fe-oracion-caridad-ayuno.html>
- Karimi, Z. (1 de septiembre de 2021). *¿Quiénes son los talibanes y qué pretenden hacer en Afganistán?* Euronews. <https://es.euronews.com/2021/08/16/quienes-son-los-talibanes-y-que-pretenden-hacer-en-afganistan>
- Khan, D., & Kokic, M. (26 de julio de 2021). *Afganistán registra el mayor número de mujeres y niños muertos o heridos desde 2009*. UN News.
<https://news.un.org/es/story/2021/07/1494772>
- Kim, C. (2009). *Leila Ahmed, Voices from the gaps*. University of Minnesota, Driven to Discover.
<https://conservancy.umn.edu/bitstream/handle/11299/166054/Ahmed,%20Leila.pdf;sequence>

- La Agencia de la ONU para los Refugiados. (s.f.). *ACLARANDO LOS TÉRMINOS ISLAM, ISLAMISMO, ISLAMISTA Y MUSULMÁN*. Comité español de ACNUR. <https://eacnur.org/es/islam-islamismo-islamista-y-musulman-aclaremos-terminos>
- Lerner, G. (1998). *The Meaning of Seneca Falls: 1848-1998*. Dissent. https://www.opinionarchives.com/files/dissent_womens_hist_month.pdf
- Lewis, J. (16 de septiembre del 2021). *A Brief History of Women 's Rights in Afghanistan*. A Little Bit Human. <https://www.alittlebithuman.com/a-brief-history-of-womens-rights-in-afghanistan/>
- Marcos, L. (9 de diciembre de 2020). *Mujeres que impulsaron el feminismo*. Muy Historia. <https://www.muyhistoria.es/contemporanea/fotos/15-mujeres-que-impulsaron-el-feminismo>
- Márquez, M. (8 de marzo del 2022). *El 8 de marzo*. La República. <https://www.larepublica.net/noticia/el-8-de-marzo>
- McCormick, M. (2011). *Consensus, Dissensus, and Enforcement: Legal Protection of Working Women from the Time of the Triangle Shirtwaist Factory Fire t*. Scholarship Commons. <https://scholarship.law.slu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1030&context=faculty>
- McGraw-Hill Education. (s.f). *The Spirit of Reform*. https://www.tlamhistory.com/uploads/5/7/8/4/57849855/15.3_wb.pdf
- McLoughlin, N. (septiembre de 2017). *The Developmental Origins of Dehumanisation*. University of York. [https://etheses.whiterose.ac.uk/19366/1/Niamh%20McLoughlin%20PhD%20Thesis%20\(Final\).pdf](https://etheses.whiterose.ac.uk/19366/1/Niamh%20McLoughlin%20PhD%20Thesis%20(Final).pdf)
- Meyerowitz, J. (s.f). *Beyond the Feminine Mystique: A Reassessment of Postwar Mass Culture, 1946-1958*. Teaching American History Grant. https://teachingamericanhistory.us/tah_2/lesson_plans/group_2/documeents/A1_femininemystique.pdf
- Michals, D. (2017). *Elizabeth Cady Stanton*. National Women's History Museum. <https://www.womenshistory.org/education-resources/biographies/elizabeth-cady-stanton>
- Mohanty, C. T. (2003). *Feminism without Borders*. Duke University Press. 10.1215/9780822384649
- Mohanty, C. T. (2008). *Bajo los ojos de occidente. Academia Feminista y discurso colonial*. Cátedra de Madrid. https://www.feministas.org/IMG/pdf/articulo_libro_descolonizando_el_feminismo-.pdf
- Muñoz, E. (s.f). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

<https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CEDAW-CNIG-2019.pdf>

Naciones Unidas. (s.f.). *Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos*.

Naciones Unidas Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>

Naciones Unidas. (s.f.). *Historia de la Declaración*. Naciones Unidas Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

Naciones Unidas. (s.f.). *Historia de la Declaración*. Naciones Unidas Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

National Geographic. (09 de agosto de 2018). *La dolorosa historia detrás del Día Internacional de la Mujer*. National Geographic en Español. <https://www.ngenespanol.com/traveler/la-dolorosa-historia-detras-del-dia-internacional-de-la-mujer/>

News Desk. (30 de agosto del 2021). *A Historical Timeline of Afghanistan*. PBS News Hour. <https://www.pbs.org/newshour/politics/asia-jan-june11-timeline-afghanistan>

Nieves Paradela, A. (s.f.). *EL FEMINISMO ÁRABE Y SU LUCHA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER*. Portal de revistas electrónicas de la UAM. <https://revistas.uam.es>

ONU Mujeres México. (s.f.). *Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. ONU Mujeres, México. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

ONU. (s.f.). *Las mujeres y la Primavera Árabe*. The United Nations. <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-y-la-primavera-arabe>

Organización de los Estados Americanos & Canadian International Development Agency. (1994). *La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*. Organización de los Estados Americanos & Canadian International Development Agency. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/folleto-belemdopara-es-web.pdf>

Rey, M., y Silva, S. (enero 2011). *El futuro de las mujeres en Afganistán ¿cómo proteger sus derechos ante el final*. Universidad EAFIT. <https://www.eafit.edu.co/revistas/ejil/Documents/ejil-jan-jun-2011/El-futuro-de-las-mujeres-en-Afganistan-como-proteger-sus-derechos-ante-el-final-de-la-intervencion-aliada.pdf>

Rodríguez, M., Casal, M., Cadenas, L., Iñiguez, S., Gómez, P., Gómez, J., y Miranda, Á. (29 de noviembre del 2021). *Panorama tras la caída de*

- Afganistán*. https://www.ieee.es/en/Galerias/fichero/docs_trabajo/2022/DT01_2022_Afganistan.pdf
- Simonoff, A. (30 de marzo del 2015). *La Sociedad de las Naciones. Un sueño que se convirtió en pesadilla*. Historia de las Relaciones Internacionales. https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R19/ri19-historia.pdf
- Sociedad de las Naciones. (28 de junio de 1919,). *Pacto de la Sociedad de las Naciones, contenido en los veintiséis primeros artículos del Tratado de Paz, firmado en Versalles*. Instituto de Relaciones Internacionales. https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Doc.Naciones%20Unidas/Pacto%20de%20la%20Sociedad%20de%20las%20Naciones.pdf
- Stengel, R. (29 de julio del 2010). *The Plight of Afghan Women: A Disturbing Picture*. Time magazine. <http://content.time.com/time/magazine/article/0,9171,2007415,00.html>
- The Declaration of the Rights of Man and of the Citizen. (1789). *The Declaration of the Rights of Man and of the Citizen, 1789*. https://constitutionnet.org/sites/default/files/declaration_of_the_rights_of_man_1789.pdf
- The Unanimous Declaration of the Thirteen United States of America. (04 de Julio de 1776). *The declaration of Independence- 1776*. <https://uscode.house.gov/download/annualhistoricalarchives/pdf/OrganicLaws2006/decind.pdf>
- Todd, J. (9 de septiembre de 2015). *Mary Wollstonecraft*. Bath Royal Literary & Scientific Institution. <https://www.janettodd.co.uk/wp-content/uploads/2015/09/10-Janet-Todd-Wed-09-Sep-2015-Poster-D.pdf>
- UCLA-Students. (s.f.). La Historia del Islam. <https://www.spanport.ucla.edu/santiago/students/culturaislam/historiadelislam.html>
- UN Women Headquarters. (2016). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW) for Youth*. UN Women. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2016/12/cedaw-for-youth>
- UN Women. (s.f.). A brief history of the Commission on the Status of Women. UN Women. <https://www.unwomen.org/en/csw/brief-history>
- United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. (1993). *Vienna Declaration and Programme of Action*. United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_English.pdf

- United Nations Human Rights Office of the High Commissioner. (2014). *Women's Rights are Human Rights*. United Nations Human Rights Office of the High Commissioner.
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2.pdf>
- Valentina. (1 de octubre de 2020). *La reina de Jordania, un icono feminista*. exitofem.
<http://exitofem.com/la-reina-de-jordania-un-icono-feminista/>
- Van Der Tuin, I. (2010). *The arena of feminism: Simone de Beauvoir and the history of feminism*. New York: Routledge. http://jmplorquer.com/wp-content/uploads/2019/11/2019_EdG_Van-der-Tuin_Doing-gender.pdf
- White, W. (5 de noviembre de 2013). El rol de las Mujeres en la Primavera Árabe:Caso Túnez. *Apostillas*, 4-14. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/contrarelatos/article/view/20515/20182>
- Wingerden, S. (1999). *The women's suffrage movement in Britain, 1866-1928*. Palgrave Macmillan.
https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=0oLxK_NHI6kC&oi=fnd&pg=PR10&dq=br+ish+women+suffrage+campaign&ots=7vhpg0YWtG&sig=-zXu8_aP172nLb9dw7CJI5MVhMo&redir_esc=y#v=onepage&q=br+ish%20women%20suffrage%20campaign&f=false